



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 502/2018 - 7338/2018

PILAR,

0 4 OCT 2018

VISTO:

El expediente de referencia, por el que se tramita homologar un "Convenio Marco de Cooperación y Anexos" suscripto entre la Asociación Civil de Estudios Superiores (Hospital Universitario Austral), Prosalud y Municipalidad Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente convenio es mejorar la condición de atención y tratamiento de los pacientes que se atienden en el Sistema Público de Salud Municipal.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante la convalidación del Convenio suscripto, de acuerdo a lo determinado por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 41º.

Que por ello el Honorable Concejo Deliberante se expide sancionando la Ordenanza N° **269/2018**.

Por Ello;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. = Promúlgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 269/2018, cuya parte dispositiva dice:

ARTÍCULO 1º: Homologase el "Convenio Marco de Cooperación y Anexos I y II" suscripto entre la Asociación Civil de Estudios Superiores (Hospital Universitario Austral), Prosalud Y Municipalidad Del Pilar, cuyos textos lucen a fojas 112 a 164 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.

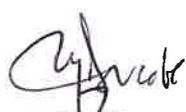
ARTÍCULO 2º: Pase al D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. = Dese al Registro Municipal, pase a la Secretaria de Salud, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO NRO:
mb

- 3191 - 18


Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE


Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL

CONVENIO DE COOPERACION

ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES (HOSPITAL UNIVERSITARIO AUSTRAL), PROSALUD Y
MUNICIPALIDAD DEL PILAR



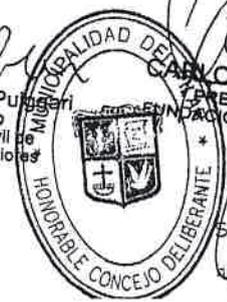
En la Ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de JUNIO de 2018, entre la ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES, en su carácter de propietaria del HOSPITAL UNIVERSITARIO AUSTRAL, con domicilio legal en Cerrito 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyéndolo a los fines del presente en Av. Juan Domingo Perón 1500, Pilar, representada en este acto por sus apoderados Jose Luis Puiggari , DNI 10.966.079 y Marcelo Ernesto Pellizzari, DNI 13.724.200 y FUNDACION PROSALUD, con domicilio en la calle Lavalle 1454, Piso 1º, oficina 3, representada en este acto por Carlos Alberto Coto, DNI 10.539.506 ,en su carácter de Presidente en adelante "PROSALUD", por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE PILAR, representada en este acto por el Sr. Intendente Lic. Nicolás Ducoté, DNI 21.831.921, constituyendo domicilio en la calle Rivadavia Nº 660, Pilar, Provincia de Buenos Aires, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y en forma conjunta con HUA y PROSALUD, las Partes, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación:

CONSIDERANDO:

1. Que la MUNICIPALIDAD tiene como uno de sus objetivos mejorar la condición de atención y tratamiento de los pacientes que se atienden en el Sistema Público de Salud Municipal, asumiendo el compromiso de brindar un sistema de salud accesible a todos los habitantes del Municipio, incluyendo a los sectores más desprotegidos.
2. Que HUA es una asociación civil sin fines de lucro, dedicada a la asistencia, docencia e investigación biomédica, comprometida con la búsqueda de la verdad y la cultura de la vida, que poniendo especial énfasis en la calidad del trabajo y la seguridad del paciente, orienta toda su labor hacia el servicio de la persona y al desarrollo de los valores humanos y cristianos.
3. Que HUA cuenta en sus instalaciones con un equipo de Resonancia Magnética, propiedad de Fundación Prosalud, el cual ha sido instalado en el HUA para posibilitar la atención de pacientes sin cobertura médica entre otros.

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores



Sr. Carlos A. Coto
PRESIDENTE
FUNDACION PROSALUD

Dra. Georgina Gromerri Todarelli
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H.C.D. DEL PILAR

Sr. Gustavo Trindade
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

- 3191 - 18

04 OCT 2018

Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL

Las Partes acuerdan:

PRIMERO: HUA y PROSALUD se comprometen a la atención de pacientes sin cobertura médica derivados de la MUNICIPALIDAD para la realización de 10 (diez) estudios de Resonancia Magnética en el HUA según las condiciones establecidas en Anexo II.

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá una vigencia de 1 año contado a partir de la firma del mismo. Las partes podrán prorrogarlo, previo acuerdo expreso y por escrito.

TERCERO: HUA y PROSALUD se comprometen exclusivamente a lo indicado en el presente contrato y su anexo, por lo que en caso que a la MUNICIPALIDAD requiriese un eventual diagnóstico, tratamiento, estudios posteriores, cirugías, internación, etc. para que se realicen en el HUA, sólo podrán realizarse previo presupuesto emitido por HUA y aprobación expresa por escrito de la MUNICIPALIDAD.

CUARTO: El presente acuerdo se registrará e interpretará de conformidad con las Leyes de la República Argentina. Toda controversia derivada del mismo será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando las partes a cualquier fuero o Jurisdicción que pudiere corresponderles. Las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados en el presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones referidas al mismo.

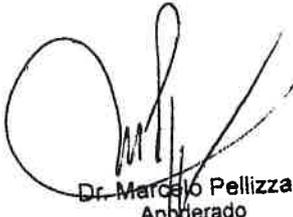
QUINTO: Impuesto de sellos. A todos los fines que pudiesen corresponder, HUA y PROSALUD declaran encontrarse exenta del impuesto de sellos.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el presente Convenio no generará erogación alguna por parte del Municipio y que se firma ad referendum de su homologación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

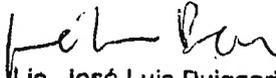
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

MUNICIPALIDAD DE PILAR


CARLOS R. PROSALUD
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD


Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

HOSPITAL UNIVERSITARIO AUTRAL


Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

- 3191 - 18

04 OCT 2018



Anexo I
Estatutos/Personería



- 3191 - 18

04 OCT 2018



PROTOCOLO NOTARIAL

J. M. MOLINARI
ESCRIBANO - M. 1977

CONCEJO DELIBERANTE
172

179
CIENTO SETENTA Y NUEVE

JAIMÉ M. MOLINARI
ESCRIBANO - M. 1977



Nº. 69.- REFORMA DE ESTATUTOS: -) ESCRITURA NÚMERO
 "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS -) SESENTA Y NUEVE
 "SUPERIORES" -----) la ciudad de Buenos Ai-
 res, Capital de la República Argentina, a veinticinco de agosto de
 mil novecientos noventa y nueve, ante mí, escribano autorizante,
 comparecen los señores José Alejandro CONSIGLI, con Documen-
 to Nacional de Identidad 11.194.377, y Lucas Patricio NIKLISON,
 con Documento Nacional de Identidad 13.847.721, argentinos,
 solteros, domiciliados en Vicente López 1950, mayores de edad,
 capaces y de mi conocimiento, doy fe. Concurren en nombre y re-
 presentación de la "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPE-
 RIORES" con domicilio en Agüero 2373 de Capital Federal, en sus
 caracteres respectivos de vicepresidente y tesorero de la Comisión
 Directiva, que acreditan, junto con la existencia de su representa-
 da y facultades para este otorgamiento, con: 1) Instrumento priva-
 do del 20 de mayo de 1977 por el que se constituyó la asociación
 y se establecieron sus estatutos, y Resolución número 5025 de
 Inspección General de Justicia que los aprobó y autorizó a la enti-
 dad a funcionar como persona jurídica, transcriptos en la escritura
 del 19 de octubre de 1979 pasada al folio 2297 del Registro Nota-
 rial 204 de Capital Federal, de cuyo testimonio se agregó fotocopia
 certificada al folio 241, protocolo del año 1986 de este Regis-
 tro; 2) Acta de Asamblea Extraordinaria del 28 de octubre de
 1988, pasada en las hojas 113, 114 y 115 del Libro de Actas núme-
 ro 1 de la asociación, con rúbrica del 24 de octubre de 1979, en

Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD





PROTÓCOLO NOTARIAL
LEY 12.619 - 1927



A 051903899

que se resolvió la modificación del artículo 20 del estatuto en la
 fecha de cierre del ejercicio que se cambió del 30 de junio al 31
 de diciembre de cada año, modificación que se aprobó el 14 de
 abril de 1989 en el expediente C-894/352.274 por Resolución de
 Inspección General de Justicia número 000152, de lo que se agre-
 ga fotocopia certificada al folio 337, protocolo del año 1998 de
 este Registro. 3) Acta de Asamblea del 2 de julio de 1993 pasada
 en las hojas 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Libro de Actas número
 2 de la asociación, con rúbrica A 53567 del 12 de noviembre de
 1992 en que se resolvió la reforma de los estatutos por la modifi-
 cación de dos de sus artículos, modificación que fue aprobada por
 Inspección General de Justicia por Resolución Número 000832 del
 14 de octubre de 1993, dictada en el Expediente C-
 8458/7248/352.274, de la que corre agregada fotocopia certificada
 al folio 257 del protocolo del año 1995 también de este Registro;
 4) Reforma de estatutos por escritura del 9 de octubre de 1998 que
 pasó al folio 337 de este Registro, y Reforma de estatutos por es-
 critura del 30 de diciembre de 1998 que pasó al folio 1280 del
 Registro Notarial 204 de Capital Federal. Del certificado de am-
 bas escrituras y de la Resolución de Inspección General de Justi-
 cia número 62 del 27 de enero de 1999 que las aprobó, agrego fo-
 tocopia certificada a la presente. Y 5) Acta de Asamblea General
 Ordinaria del 17 de diciembre de 1997, en que se eligieron los
 actuales miembros de la Comisión Directiva, determinándose sus
 cargos respectivos, pasada en las páginas 134, 135 y 136 del libro

Lic. José Luis Puiggarí
 Apoderado
 Asociación Civil de
 Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTO
 PRESIDENTE
 FUNDACIÓN PRO...



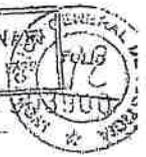
PROTOKOLO NOTARIAL
LEY 1190 - PUBLICA

JAIIME H. MOLINA
ESCRIBANO - M. P. 1977

DELIBERADO
123
[Signature]

1350
CIENCO. CIENCO. CIENCO.

JAIIME H. MOLINA
ESCRIBANO - M. P. 1977



1 número 2 citado, que en fotocopia certificada corre agregada al
 2 folio 198 del protocolo del año 1998 de este Registro. Y los com-
 3 parecientes en los caracteres invocados y acreditados DICEN: Que
 4 la Asamblea Extraordinaria de Asociados del 15 de septiembre de
 5 1998 resolvió la reforma de estatutos en su artículo 4, inciso c,
 6 por lo cual me solicitan que transcriba en la presente el acta de
 7 Comisión Directiva que convocó la Asamblea, pasada en la hoja
 8 170 del Libro de Actas número 2 de la asociación, con rúbrica de
 9 Inspección General de Justicia A-53567 del 12 de noviembre de
 10 1992, y el acta de la Asamblea pasada en las hojas 171 y 172 del
 11 mismo Libro de Actas citado, que en sus originales me exhibe y
 12 que transcriptas por su orden dicen: "En la ciudad de Buenos Ai-
 13 res, a los treinta días del mes de junio de 1999, a las nueve horas,
 14 en la sede social de Agüero 2373, Capital Federal, se reúne la
 15 Comisión Directiva de la Asociación Civil de Estudios Superiores,
 16 con la asistencia de los miembros titulares Señor Enrique Mal-
 17 brán, Dr. José Alejandro Consigli, Dra. Catalina María Donnelly,
 18 Ing. Lucas P. Niklison, Dr. Alfonso Santiago, Sra. Beatriz Fernán-
 19 dez de Fazio y el señor Horacio Bruzzone. Toma la palabra el se-
 20 ñor Malbrán exponiendo que por indicación de la Administración
 21 Federal de Ingresos Públicos, para poder mantener la exención en
 22 el impuesto a las ganancias, se hace necesario modificar el texto
 23 del artículo 4 del estatuto de la asociación eliminando la expre-
 24 sión "el beneficio de rifas y festivales". Luego de un breve
 25 bio de opiniones, el señor Presidente informa que para refor-

Lic. José Luis Puiggari
Aprobado
Asociación Civil de
Estudios Superiores
[Signature]

Dr. Marcelo Bellizzari
Aprobado
Asociación Civil de Estudios Superiores
[Signature]

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD
[Signature]





PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.900 PUBLICA



A 051903900

los estatutos de la Asociación es necesario convocar a Asamblea
 General Extraordinaria de Asociados. Por lo tanto se resuelve
 convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de ju-
 lio de 1999 a las 19:00 horas en la sede de la Universidad Austral,
 Avda. Juan de Garay 125, Capital Federal, para tratar el siguiente
 Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta
 de la Asamblea. 2) Modificación del inc. e del art. 4to. del Estatu-
 to de ACES. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la se-
 sión siendo las 10:00 horas. (Hay dos firmas ilegibles)". "En la
 Ciudad de Buenos Aires, a los dieciseis días del mes de julio de
 1999, en la sede de la Universidad Austral, Av. Juan de Garay
 125, Capital Federal, se reúnen los socios de la Asociación Civil
 de Estudios Superiores, que asistirán a la Asamblea General Ex-
 traordinaria. Cuando son las 19:00 horas toma la palabra el Dr.
 Malbrán y solicita se proceda al cómputo de los Sres. socios con
 derecho a voto, presentes, que se realiza con el siguiente resulta-
 do: José Luis Gómez López Egea, Matías H. Munárriz, Rodolfo
 Caputo, Jorge Mazzinghi, Mauricio L. Wyler, Fernando Fraguera,
 Fernando Macario, Carlos H. Pujadas, Santiago Fumo, Eduardo
 Fracchia, Diego Donnelly, Enrique Malbrán, María Alba Blotta,
 Horacio Bruzzone, Darío Casapicola, Guillermo Fraile, Marta
 Donicelli, Beatriz Fernández de Fazio, Cristina Méndez de Fer-
 nández Cronenbold, Lucas P. Niklison, Alfonso Santiago, José A.
 Consigli y Catalina María Donnelly. Toma la palabra el Dr. Mal-
 brán y expresa que estando presentes veintidós socios con derecho

Lic. José Luis Puiggar
 Apoderado
 Asociación Civil de
 Estudios Superiores

Marcelo Pellizzari
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS COTO
 PRESIDENTE
 FUNDACIÓN PROS-LUD



PROTOCOLO NOTARIAL

1911
CIENTO OCHENTA Y UNO

JAI ME H. MOLINARI
ESCRIBANO M. 1777

1905-1985

VERE RE LA
1911

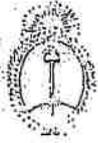
1 la voto, la Asamblea está en condiciones de sesionar válidamente
 2 por lo que pasa a considerar el primer punto del Orden del Día 1)
 3 Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea. El
 4 Sr. Fracchia propone se elija a los Sres. Alfonso Santiago y Ma-
 5 rías Munárriz. Se vota y resulta aprobado por veintidós votos a
 6 favor y ninguno en contra. Se pasa a considerar el segundo punto
 7 del orden del día que dice: 2) Modificación del inc. c del artículo
 8 4º de los Estatutos de A.C.E.S. Toma la palabra el señor Malbrán
 9 exponiendo que a fin de que la Administración Federal de Ingresos
 10 Públicos emita la Resolución disponiendo la exención de la Aso-
 11 ciación en el impuesto a las Ganancias, es necesario modificar el
 12 texto del artículo 4 del estatuto de la asociación eliminando la
 13 expresión "el beneficio de rifas y festivos. De esta forma el Art.
 14 4 de los Estatutos quedaría redactado de la siguiente forma: Arti-
 15 culo 4: Su patrimonio se compone de: a) las cuotas que abonen los
 16 asociados. b) los donativos, herencias, legados y subvenciones que
 17 le acuerden personas físicas o jurídicas, oficiales o privadas, c) el
 18 producto de cualquier otra entrada que pueda tener por cualquier
 19 otro concepto, incluidas las ventas y los servicios prestados, d)
 20 los bienes que posee en la actualidad y los que adquiera en lo su-
 21 cesivo, por compra, transmisión gratuita, así como por la renta
 22 que los mismos produzcan. La moción es aprobada por Veintidós
 23 votos a favor y ninguno en contra, autorizando a los señores José
 24 A. Consigli y Lucas P. Niklison para realizar los trámites neces-
 25 arios a fin de elevar a escritura pública la modificación aprobada y

Lic. José Luis Puig
Abogado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
Abogado
Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD





PROTÓCOLO NOTARIAL
LEY 12.365



A 051903901

su inscripción en la Inspección General de Justicia. No habiendo 26
 más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20:00 horas. 27
 (Hay tres firmas ilegibles)". ES COPIA FIEL, CONSTE. Que en 28
 consecuencia declaran modificado el estatuto de la "ASOCIACIÓN 29
 CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES" en su artículo 4, en la forma 30
 expresada en el acta precedentemente transcripta, solicitando ex- 31
 pida testimonio de esta escritura para su presentación a Inspec- 32
 ción General de Justicia para su aprobación y toma de razón. 33
 AGREGAN los comparecientes que como se ha dicho, la 34
 "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES" se constituyó 35
 por instrumento privado del 20 de mayo de 1977, en que se redac- 36
 taron sus estatutos, que con las rectificaciones que hubieron de 37
 hacerse, fueron aprobados y autorizada la asociación para funcio- 38
 nar con carácter de persona jurídica, por resolución de la Ins- 39
 pección General de Justicia del 18 de septiembre de 1979 dictada 40
 con el número 5025 en el Expediente C.7248. Que con posteriori- 41
 dad se realizaron las siguientes modificaciones: a) Acta de 42
 Asamblea Extraordinaria del 28 de octubre de 1988, pasada en las 43
 hojas 113, 114 y 115 del Libro de Actas número 1 de la asocia- 44
 ción, con rúbrica del 24 de octubre de 1979, en que se resolvió la 45
 modificación del artículo 20 del estatuto en la fecha de cierre del 46
 ejercicio que se cambió del 30 de junio al 31 de diciembre de cada 47
 año, modificación que se aprobó el 14 de abril de 1989 en el ex- 48
 pediente C-894/352.274 por Resolución de Inspección General de 49
 Justicia número 000152. b) En Asamblea General Extraordinaria 50

Jose Luis Fuiggen
 Apoderado
 Asociación Civil de
 Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

Carlos A. Coto
 PRESIDENTE
 FUNDACIÓN PROSALUD



PROTÓCOLO NOTARIAL

182
CIENTO OCHENTA Y DOS

JAIME H. MOLINARI
ESCRIBANO - M. 1977



1 del 2 de julio de 1993 se resolvió la reforma de los estatutos por
 2 la modificación de dos de sus artículos -artículos 3 y 16-, modifi-
 3 cación que fué aprobada por Inspección General de Justicia por
 4 Resolución Número 000832 del 14 de octubre de 1993, dictada en
 5 el Expediente C-8458/7248/ 352.274. De la documentación enun-
 6 ciada precedentemente en el punto a), se agregó fotocopia certifi-
 7 cada al folio 337 año 1998 ya citado de este Registro, y de la res-
 8 tante corre agregada fotocopia certificada a la escritura del 7 de
 9 julio de 1995 que pasó ante mí al folio 257 de este mismo Regis-
 10 tro. c) Se reformó el artículo 2 de los estatutos por escritura del 9
 11 de octubre de 1998 que pasó al folio 337 de este Registro, y nue-
 12 vamente el mismo artículo 2 por escritura del 30 de diciembre de
 13 1998 que pasó al folio 1280 del Registro Notarial 204 de Capital
 14 Federal, de cuyo certificado que incluye la resolución aprobatoria
 15 de Inspección General de Justicia, expedido por esta última, se
 16 agrega como se ha dicho, copia certificada a la presente. d) Fi-
 17 nalmente, en la asamblea del 16 de julio de 1999, cuya acta se
 18 transcribe en esta escritura, se reformó el inciso c del Artículo 4,
 19 reforma de que se solicita aprobación. Continúan diciendo los
 20 comparecientes que consideran conveniente tener en un solo ins-
 21 trumento el texto íntegro ordenado del estatuto con sus modifica-
 22 ciones, en su redacción actualmente vigente, por lo que solicita de
 23 mí el autorizante que transcriba en la presente el texto del acta
 24 constitutiva con los estatutos originales, en los que queden susti-
 25 tuidos los artículos originales modificados, por los aprobados en

José Luis Puiggari
 Apoderado
 Asociación Civil de
 Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

Carlos A. Coto
CARLOS A. COTO
 PRESIDENTE
 FUNDACIÓN PROSAI UD





PROTODULO NOTARIAL
LEY 12.622



A 051903902

su reemplazo, de manera de tener un texto completo con los arti- 26
culos vigentes ordenados correlativamente, y que transcriba fi- 27
nalmente para su constancia, las resoluciones aprobatorias de la 28
autoridad de aplicación, lo que copiado textualmente en la forma 29
en que los comparecientes lo solicitan, DICE: "Estatutos. Capítulo 30
Primero. Nombre y objeto. ARTÍCULO 1º: Con la denominación de 31
Asociación Civil de Estudios Superiores se constituye una entidad 32
el día 20 de mayo del año mil novecientos setenta y siete, de ca- 33
rácter civil, la que fija su denominación como antecede y estable- 34
ce su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. ARTICULO 2º 35
Su objeto general es el de fundar, sostener, patrocinar, facilitar 36
toda clase de Institutos Superiores de enseñanza e investigación, 37
incluso los destinados a formación de empresarios, directores de 38
instituciones, investigadores, post-graduados, profesores y maes- 39
tros. Para ello realizarán las siguientes actividades: a) Fundación 40
y mantenimiento de Universidades, Institutos Educativos y Escue- 41
las técnicas, Colegios primarios y secundarios, Organismos de in- 42
vestigación, Institutos de difusión, Emisoras, Editoriales, Produc- 43
toras de cine, radio, televisión, laboratorios científicos, etc. b) 44
Establecer contactos con entidades similares nacionales y del ex- 45
terior, organizar actividades en conjunto, ya sea en nuestro país o 46
fuera de él. c) Formar fondos de ayuda para el financiamiento de 47
estudios universitarios, tanto en la forma de becas como de prés- 48
tamos educativos, para estudios en nuestro país o fuera de él, y 49
administrar esos mismos fondos. d) Fundar, dotar y mantener bi- 50

bar
Dr. Marcelo Pellizzari
Asociación Civil de Estudios Superiores

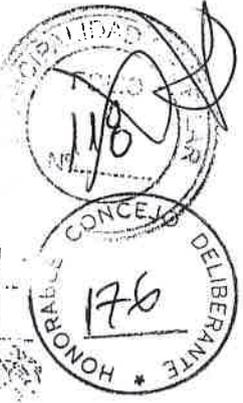
MP
Dr. Marcelo Pellizzari
Asociación Civil de Estudios Superiores

Carroll
CARLOS A. CARROLL
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD



PROTOCOLO NOTARIAL

JAIME H. MOLINARI
ESCRIBANO - M. 1777



183
CIENTO OCHENTA Y TRES

JAIME H. MOLINARI
ESCRIBANO - M. 1777



1 bibliotecas, salas de estudios, hemerotecas, etc. e) La construcción de
 2 compra, reparación, mantenimiento de los edificios destinados a
 3 las actividades de enseñanza e investigación y a centros universi-
 4 tarios u organismos similares. f) La organización de cursos, confe-
 5 rencias, encuentros, convenciones, congresos, etc. de índole na-
 6 cional o internacional entre estudiantes, profesores, egresados,
 7 empresarios, etc. g) Importar productos biomédicos, equipamien-
 8 tos médicos y material descartable, productos de cosmética y to-
 9 cador, especialidades medicinales, drogas y materias primas para
 10 la elaboración de especialidades medicinales, artículos de látex,
 11 reactivos de diagnóstico, productos alimenticios y suplementos
 12 dietarios, especialidades odontológicas y desinfectantes técnicos.
 13 h) Prestar servicios médicos, paramédicos y de internación, en
 14 clínicas, sanatorios u hospitales. i) Todas las demás actividades
 15 que cooperen o faciliten el objetivo general de la Asociación.
 16 ARTÍCULO 3º: La Asociación está capacitada para adquirir bienes
 17 muebles e inmuebles y contraer obligaciones orientadas al mejor
 18 cumplimiento de su objetivo, inclusive para emitir obligaciones
 19 negociables reguladas en la ley 23.576 y sus modificatorias y para
 20 realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, parti-
 21 culares y mixtos, nacionales y del extranjero, existentes o que se
 22 crearen en el futuro, especialmente con el Banco de la Nación Ar-
 23 gentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la
 24 Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional. ARTI-
 25 CULO 4º: Su patrimonio se compone de: a) las cuotas que abonon

Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Carlos A. Coto
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD





PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 1218 DE 2012



A 051903903

los asociados. b) los donativos, herencias, legados y subvenciones 25
 que le acuerden personas físicas o jurídicas, oficiales o privadas. 27
 c) el producto de cualquier otra entrada que pueda tener por cual- 23
 quier otro concepto, incluidas las ventas y los servicios prestados. 28
 d) los bienes que posea en la actualidad y los que adquiera en lo 30
 sucesivo, por compra, transmisión gratuita, así como por la renta 31
 que los mismos produzcan. CAPITULO TERCERO. DE LOS ASO- 32
 CIADOS. ARTICULO 5º: Se establece las siguientes clases de 33
 asociados: a) Fundadores. b) Honorarios. c) Activos. d) Coopera- 34
 dores. ARTICULO 6º: Serán socios fundadores aquéllos que fir- 35
 men el acta de constitución de esta Asociación. ARTICULO 7º: 36
 Serán socios Honorarios quienes, por los favores que otorguen a la 37
 Asociación, se hagan acreedores de esta distinción. Serán nombra- 38
 dos por la Comisión Directiva a propuesta de más de cinco socios. 39
 No tendrán derecho a voto. ARTICULO 8º: Serán socios Activos 40
 los que se inscriban en la entidad con el propósito de ayudarla con 41
 una cuota social y además se comprometan a apoyarla con su ac- 42
 tividad personal gratuita. Gozarán del derecho a voto y podrán ser 43
 elegidos para integrar los órganos directivos previstos en estos 44
 Estatutos. El monto y la periodicidad de las cuotas sociales las 45
 fijará la Comisión Directiva. ARTICULO 9º: Son socios Coopera- 46
 dores los que se inscriban con el fin de ayudarla económicamente, 47
 sin derecho a voto. Sin embargo, la Comisión Directiva podrá 48
 invitarlos a asistir a las Asambleas, cuando lo considere oportuno. 49
 ARTICULO 10º: Los socios cesarán en su carácter de tales por: a) 50

Dr. José Luis Puiggari
 Acreditado
 Asociación Civil de
 Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
 Acreditado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTO
 PRESIDENTE
 FUNDACION PROSALUD



Sr. Gustavo Trindade
 Presente
 Honorable Concejo Deliberante
 Del Pilar



PROTOKOLO NOTARIAL

JAIME H. MOLINARI
ESCRIBANO - M. 1777



184
CIENTO OCHENTA Y CUATRO

JAIME H. MOLINARI
ESCRIBANO - M. 1777

A 05/10/15

1 Exclusión. b) Renuncia. c) Fallecimiento. Las causas de la exclusión
2 sión no podrán ser sino las siguientes: a) Faltar a las obligaciones
3 que impongan los Estatutos y Reglamentos de la Asociación. b)
4 Observar inconducta notoria y/o indisciplina. c) Adeudar más de
5 doce cuotas sociales. Las exclusiones deberán ser resueltas por la
6 Comisión Directiva, y esta resolución se podrá apelar ante la pri-
7 mera Asamblea que se celebre. El recurso de apelación deberá ser
8 presentado por el afectado dentro de los cinco días de notificado
9 por carta certificada o telegrama colacionado. ARTÍCULO 11°:
10 Son obligaciones de los miembros de la Asociación: a) Conocer,
11 respetar y cumplir estos Estatutos y los Reglamentos y resolucio-
12 nes de la Asamblea y la Comisión Directiva. b) Aceptar los cargos
13 para los cuales fuesen designados. ARTÍCULO 12°: La admisión
14 de socios activos la decidirá la Comisión Directiva. Capítulo
15 Cuarto. De la Comisión Directiva. ARTÍCULO 13°: La Asociación
16 será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compues-
17 ta de siete miembros: un presidente, un vicepresidente, un secre-
18 tario, un tesorero y tres vocales. Habrá, además, tres vocales su-
19 plentes. Los asociados designados para ocupar cargos electivos no
20 podrán percibir por este concepto sueldo o ventaja económica al-
21 guna. El mandato de los miembros titulares durará tres años, y el
22 de los suplentes también. El título de cada uno de los componen-
23 tes de la Comisión Directiva podrá ser revocado en cualquier mo-
24 mento por la Asamblea de Asociados, sin que sea admisible impo-
25 ner restricciones al ejercicio de este derecho. ARTÍCULO 14°: En

Lic: José Luis Puigc
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD





PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12410 - 1920



A-051903904

caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier otro im- 26
 pedimento que cause la acefalia permanente de un titular durante un 27
 cierto periodo de tiempo, entrará a reemplazarle el suplente que 28
 corresponda, de acuerdo al siguiente orden: a) Al Presidente le 29
 sucede el Vicepresidente; b) Al Secretario lo reemplaza el Vocal 30
 1º; c) Al Tesorero lo sustituye el vocal 2º; d) Los vocales suplen- 31
 tes reemplazan a los vocales titulares. Estas suplencias serán au- 32
 tomáticas, salvo resolución en contrario de la Comisión Directiva. 33
 ARTÍCULO 15º: Los miembros de la Comisión Directiva serán 34
 elegidos por la Asamblea General, con un quórum mínimo de las 35
 2/3 partes de los socios con derecho a voto, por el voto favorable 36
 de la mitad más uno de los socios presentes. ARTÍCULO 16º: Son 37
 atribuciones y deberes de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las 38
 decisiones de la Asamblea, cumplir y hacer cumplir el Estatuto e 39
 interpretar los reglamentos. b) Dirigir la administración. c) Con- 40
 vocar a Asambleas. d) Resolver la admisión de los que soliciten 41
 ser socios. e) Presentar a la Asamblea General Ordinaria una me- 42
 moria anual de sus actividades, así como los estados contables 43
 anuales. f) Formular los reglamentos internos generales. g) Nom- 44
 brar los Patronatos, Comisiones o Subcomisiones que crea oportu- 45
 no. h) Otorgar becas conforme el reglamento correspondiente. i) 46
 Llevar el Registro de Asociados. j) Realizar los actos que especi- 47
 fica el artículo 1881 del Código Civil. k) En el caso de emisión de 48
 las obligaciones negociables reguladas por la ley 23.576 y sus 49
 modificatorias, determinar los términos y condiciones de los titu- 50

Lic. José Luis Puiggari
 Apoderado
 Asociación Civil de
 Estudios Superiores

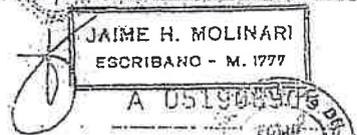
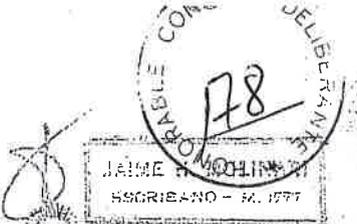
Dr. Marcelo Pellizzari
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTO
 PRESIDENTE
 FUNDACIÓN PROSALUD



PROTOCOLO NOTARIAL

185
CIENTO OCHENTA Y CINCO



1 los. I) Reunirse para tomar acuerdos. II) Resolver en cuanto a
2 conclusiones de socios. ARTÍCULO 17º: Cuando el número de miem-
3 bros de la Comisión Directiva se reduzca a la mitad más uno de su
4 totalidad, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar
5 a los titulares, deberá convocarse dentro de los 15 días a Asam-
6 blea Extraordinaria a los efectos de su integración. ARTÍCULO
7 18º: La elección de la Comisión Directiva se realizará conforme al
8 artículo 15º; los votos se computarán por separado para cada car-
9 go. ARTÍCULO 19º: El presidente, el vicepresidente, el secretario
10 y el tesorero tendrán, en forma conjunta de dos cualesquiera de
11 ellos, la representación de la Asociación en cualquier acto jurídi-
12 co que ella realice. Para tomar decisiones en las reuniones de
13 Comisión Directiva se requerirá la presencia de al menos cinco
14 miembros de la misma, y la votación favorable de la mayoría abso-
15 luta de los asistentes. El Presidente, el Vicepresidente, el Secre-
16 tario y el Tesorero tendrán, en forma conjunta de dos cualesquiera
17 de ellos, a su cargo la firma de las actas de las reuniones que haga
18 la Comisión Directiva. Los Vocales Suplentes no tendrán derecho
19 a voto en las reuniones de Comisión Directiva. Capítulo Quinto.
20 De las Asambleas. ARTÍCULO 20º: Habrá dos clases de Asambleas
21 Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las ordinarias tendrán
22 lugar una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses poste-
23 riores al cierre del Ejercicio, cuya fecha de terminación será el 31
24 de diciembre. En ellas se deberá aprobar la Memoria, Inventario y
25 Balance General Anuales; nombrar los miembros de la Comisión

Dr. José Luis Puiggró
Abogado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
Abogado
Asociación Civil de Estudios Superiores

[Handwritten signature]

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD





PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.000 - RUBRICA



A 051903905

Directiva, si correspondiera; tratar cualquier otro asunto mencio- 26
nado en la Convocatoria. ARTICULO 21º: Las Asambleas ex- 27
traordinarias serán convocadas cuando la Comisión Directiva lo 28
estime necesario, siempre que lo pida el 20% de los miembros con 29
derecho a voto; la Comisión Directiva resolverá estos pedidos en 30
el plazo de treinta días y deberá celebrarse dentro de los quince 31
días de su convocatoria. ARTICULO 22º: Las Asambleas se convo- 32
carán por circulares remitidas al domicilio de los socios con quin- 33
ce días de anticipación, las que incluirán copias de la Memoria, 34
Balance e Inventario General anuales. En los casos en que se so- 35
meta a consideración de la Asamblea reformas al Estatuto, se 36
remitirá el proyecto de reformas a los socios con idéntica antici- 37
pación. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los 38
indicados en la convocatoria. ARTICULO 23º: Las Asambleas se 39
celebrarán válidamente, aun en caso de tratarse de reformas de 40
Estatutos o la disolución social, con un quórum mínimo de 2/3 41
partes de socios con derecho a voto presentes en la primera con- 42
vocatoria, y la mitad más uno de los mismos socios en la segunda 43
convocatoria. Las decisiones se tomarán por el voto favorable de 44
la mitad más uno de los socios integrantes del quórum mínimo. 45
Capítulo Sexto. Disolución. ARTICULO 24º: La Asociación per- 46
manecerá, no pudiendo la Asamblea decretar su disolución, mien- 47
tras queden diez socios dispuestos a sostenerla. Al hacerla efecti- 48
va, a la disolución, se designarán los liquidadores entre los aso- 49
ciados, y los designará la Asamblea. Una vez pagadas las deudas 50

Lic. José Luis Pulgarín
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. GIL
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD



PROTOCOLO NOTARIAL

JAI ME H. MOLINARI
ESCRIBANO - M. 1977

186
CIENTO OCHENTA Y SEIS

JAI ME H. MOLINARI
ESCRIBANO - M. 1977



1 sociales, el remanente de los bienes se destinará a una Asociación
 2 de fines semejantes con personería jurídica, de bien público, que
 3 goce de la exención del pago del impuesto a las ganancias, la cual
 4 será designada por la Asamblea, que podrá delegar la elección en
 5 la Comisión Directiva. "MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA
 6 NACIÓN. INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS.
 7 Buenos Aires 18 SET 1979. VISTO: El expediente C.7248 en el
 8 que se solicita autorización para funcionar con carácter de perso-
 9 na jurídica a la "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIO-
 10 RES"; atento a que la entidad satisface los requisitos establecidos
 11 por el artículo 33, inciso 1), 2da. parte del Código Civil y en uso
 12 de las facultades conferidas por la ley 18.805, EL INSPECTOR
 13 GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE: "ARTICULO
 14 1º: Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la
 15 "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES", constituida
 16 el 20 de mayo de 1977 y apruébase su estatuto de fojas 1 a 4, con
 17 las modificaciones de fs. 36 y vta. ARTICULO 2º: Regístrese,
 18 publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO
 19 OFICIAL, notifíquese. Expídase testimonio si es requerido. La
 20 entidad debe dar cumplimiento al decreto del 27 de julio de 1932 -
 21 fábrica de los libros sociales- RESOLUCIÓN I.G.P.J. N°5025 (Hay
 22 una firma): FERNANDO A. LEGÓN - INSPECTOR GENERAL DE DE
 23 PERSONAS JURÍDICAS". "BUENOS AIRES, 14 ABR 1989. VISTO:
 24 el expediente C-894/352.274.- en el que se gestiona la aprobación
 25 de la reforma estatutaria presentada y atento lo dictaminado por el

Lic. José Luis Puig
 Apoderado
 Asociación Civil de
 Estudios Superiore

Dr. Marcelo Felizzari
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiore

CARLOS A. COIC
 PRESIDENTE
 FUNDACIÓN PROSALUD



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.000 MODIFICADA



A 051903906

Departamento Asociaciones Civiles y lo dispuesto por el artículo 26
 10 de la ley 22.315, EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA 27
 RESUELVE: ARTICULO 1º.- Apruébase, en las condiciones indi- 26
 cadas en las piezas obrantes de fs. 43 vta. a fs. 44 las reformas 29
 introducidas en el artículo 20º del estatuto de la "ASOCIACIÓN 30
 CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES" dispuestas por la asamblea 31
 extraordinaria de fecha 28 de octubre de 1988.- ARTICULO 2º.- 32
 Regístrese, notifíquese y expídase testimonio si es requerido. 33
 Oportunamente, archívese. RESOLUCIÓN I.G.J. Nº-000152 (Hay 34
 una firma) Dr. MARIANO AGUSTÍN POSSE - INSPECTOR GE- 35
 NERAL DE JUSTICIA". "BUENOS AIRES, 27 ENE 1999. VISTO: 36
 el expediente C nº352274/7248/24066/98.- de la asociación civil 37
 "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES".- CONSI- 38
 DERANDO: Que la entidad solicita la aprobación de la reforma de 39
 Estatuto.- Que la reforma satisface los requerimientos estableci- 40
 dos por el art.33 2da. parte inciso 1º del Código Civil. Que la pre- 41
 sente se encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector Ge- 42
 neral por los art. 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes de la Ley Nº 43
 22.315. Por ello, EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA 44
 NACIÓN RESUELVE: ARTICULO 1º.- Apruébase, en las condi- 45
 ciones indicadas en las piezas obrantes a fs. 1/10 y 27/29 las re- 46
 formas introducidas al estatuto de la asociación civil 47
 "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES" dispuestos 48
 por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de septiembre 49
 de 1998. ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese y expídase testi- 50

Lic. *[Firma]* Luis Puiggari
 Abogado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
 Abogado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

[Firma]
 CARLOS A. COTO
 PRESIDENTE
 FUNDACIÓN PROSALUD



PROTOCOLO NOTARIAL

187
CIENTO OCHENTA Y SIETE

JAIME H. MOLINARI
ESCRIBANO - M. 1777

JAIME H. MOLINARI
ESCRIBANO - M. 1777



monio de fs. 11/21 y 30/33. Oportunamente, archívese. RE
CIÓN I.G.J. N° 000062 (Hay una firma) Dr. MARIANO AGUSTÍN
POSSE - INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN".
ES COPIA FIEL, conste. LEO esta escritura a los comparecientes,
que así la otorgan y firman ante mí, doy fe.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta n°:

JAIME H. MOLINARI
ESCRIBANO - M. 1777

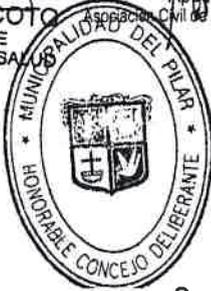
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

[Handwritten signature]
Lic. José Luis Puiggar
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores



DECRETO N°:
Mb

[Handwritten signature]
Dra. Georgina Groneri (Todarelli)
Secretaría Administrativa
H.C.D. DEL PILAR

[Handwritten signature]
Sr. Gustavo Trindade
Honorables Concejo Deliberante
Del Pilar

- 3191 - 18

04 OCT 2018

[Handwritten signature]
Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

[Handwritten signature]
Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL



PROTODLO NOTARIAL
LEY 12.900 - URUGUAY



A 051903907

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Signature]
Lic. José Luis Quijón
Apoderado
Asociación Civil de
Escritores Superiores

[Signature]
Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Escritores Superiores

[Signature]
CARLOS M. CO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD

- 3191 - 18

04 OCT 2018

CON//



ACTUACION NOTARIAL



C 00096

1 // CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 179 -----
 2 del Registro Notarial N° 637 ----- de esta Capital Federal, autorizada
 3 por Jaime H. MOLINARI -----
 4 PARA LA ASOCIACION -----
 5 -----
 6 en mi carácter de escribano titular ----- de dicho Registro expido
 7 PRIMER TESTIMONIO ----- en NUEVE (9) -----
 8 fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 30 ----- días
 9 del mes de Agosto ----- de 1999 -----

Jaime Molinari
 JAIME H. MOLINARI
 ESCRIBANO - M. 1777

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN SELLO NOTARIAL
 DION NOTARIAL F007307252 --CONSTE--

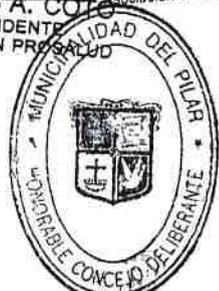
Jaime Molinari
 JAIME H. MOLINARI
 ESCRIBANO - M. 1777



Carlos A. Coto
 CARLOS A. COTO
 PRESIDENTE
 FUNDACION PRO SALUD

Dr. Marcelo Pellizzari
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

Lic. José Luis Pungari
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores



Georgina Granelli Todarelli
 Dra. Georgina Granelli Todarelli
 Secretaria Administrativa
 M. D. DEL PILAR

Gustavo Trindade
 Sr. Gustavo Trindade
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Del Pilar

DECRETO N°: Mb

- 3191 - 18

04 OCT 2018

Juan Pablo Martignone
 Ing. Juan Pablo Martignone
 JEFE DE GABINETE

Nicolás Ducoté
 Lic. Nicolás DUCOTÉ
 INTENDENTE MUNICIPAL

COPIA
1999



ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES



HONORABLE CONCEJO DEL PILAR
182

[Handwritten signature]



F 007

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial 637.-----

CERTIFICO que el documento adjunto extendido en diez (10) fojas, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1999.-

[Handwritten signature]
JAIME H. MOLINARI
ESCRIBANO



[Handwritten signature]
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACION PROSALUD

[Handwritten signature]
Dr. Marcelo Felizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

[Handwritten signature]
Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores



[Large handwritten signature]

Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

[Handwritten signature]
Dra. Georgina Giordano Todarelli
Secretaria Administrativa
H.C.D. DEL PILAR

DECRETO N°:
Mb

- 3191 - 18

04 OCT 2018

[Handwritten signature]
Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

[Handwritten signature]
Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL





BUENOS AIRES, - 7 OCT 1999

VISTO : el expediente C n° 352274/7243/26234/99 -----de
la "ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES".-----

CONSIDERANDO :

Que la entidad solicita la aprobación de la reforma de estatuto.-----
Que la reforma satisface los requerimientos establecidos por el art.33 2da. parte inciso 1° del Código Civil.
Que la presente se encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los art. 10 inc. a) , 21 inc. a) y concordantes de la Ley N° 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RESUELVE :

ARTICULO 1° : Apruébase en las condiciones indicadas en las piezas obrantes a fs. 1/10.-----
las reformas introducidas al estatuto de la "ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES".-----
dispuestos por Asambleas Generales Extraordinarias del fecha 15/09/98 y 16/07/99.-----

ARTICULO 2° : Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 11/21.-----
Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. N° 001034

I.G.J.




INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Dr. MARIANO ABBATE, JEFE
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DE LA NACION
0020375



CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACION PROSALUD



Dr. Marcelo Perizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

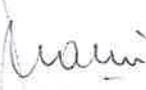
DECRETO N°:
Mb

Dra. Guadalupe
Secretaría Administrativa
H.C.D. DEL PILAR

Sr. Gustavo Trindade
Honorario Consejo Deliberante
Del Pilar

- 3191 - 18

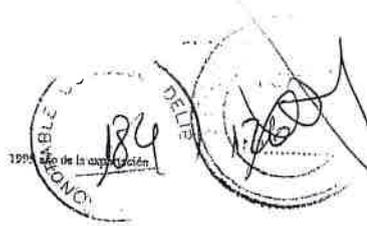
04 OCT 2018


Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE


Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL



Ministerio de Justicia
Inspección General de Justicia



CERTIFICO: Que las copias que se acompañan de la foja once a la foja veintiuno y la foja veintinueve son fieles a las piezas obrantes en este Organismo y corresponden a las reformas introducidas en el texto del estatuto de la entidad " **ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES** ", y a la Resolución I.G.J. número mil noventa y cuatro de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Se expide el presente, en Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.



[Signature]
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
Jefe
Dpto. Inspección Administrativa
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1999

EL MINISTERIO DE JUSTICIA y la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. Certifico que la copia que acompaña es fiel a la original obrante en el expediente N° 10478-1999. Dpto. Inspección Administrativa. Inspección General de Justicia. Buenos Aires, a los 13 días del mes de octubre de 1999.

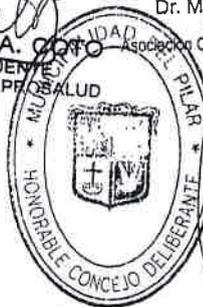


[Signature]
CARLOS A. COYO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PRO SALUD

Dr. Marcelo Arizari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Lic. José Luis Pl.
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

[Signature]
Dra. Georgina Giolieri Todarelli
Secretaria Administrativa
H.C.D. DEL PILAR



[Signature]
Sr. Gustavo Trigo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

DECRETO N°:
Mb

- 3191 - 18

04 OCT 2018

[Signature]
Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

[Signature]
Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



APOSTILLE
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por JULIO C. ARTIGAU
3. Quien actúa en calidad de FUNCIÓNARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
5. En BUENOS AIRES 6, El día 08/10/2009
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 202781/2009
9. Sello/Timbre: 39

[Handwritten signature]
VICENTE SUAREZ
Secretario de Comercio Exterior
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

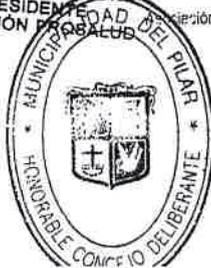
Tipo de Documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Titular del Documento: ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES



[Signature]
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACION PRO SALUD

[Signature]
Dr. Marcelo Pelizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

[Signature]
Lic. José Luis Puig
Asociación Civil de Estudios Superiores



[Signature]
ra. Georgina Gionferri Todarelli
Secretaría Administrativa
H.C.D. DEL PILAR

[Signature]
Sr. Gustavo Trindade
Honorario Concejo Deliberante

DECRETO N°:
Mb

- 3191 - 18

04 OCT 2018

[Signature]
Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

[Signature]
Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA DE LA PAZ ROSALINDI
ESCRIBANA - MAY 11/05

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
186

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Octubre de 2005 se reunió la Asamblea General Extraordinaria, convocada previamente el día 8 de septiembre de 2005, siendo las 19 hs.

Toma la palabra el señor Presidente y solicita se proceda al cómputo de los socios con derecho a voto que se encuentran presentes, el cual arroja el siguiente resultado: Matías Munárriz, Rodolfo J. R. Caputo, Mauricio L. Wylar, Ricardo Areco, Fernando Macario, Carlos H. Pujadas, José Luis Gómez López-Egea, Santiago Pomo, Diego R. Donnelly, Enrique Malbrán, Pablo Rovialta, Beatriz Fernández de Pazío, Cristina Méndez de Fernández Cronenbold, Lucas Niklison, Carlos Coto, Catalina María Donnelly, Fernando Manuel Cuat, Ricardo Rees, Juan Cristóbal Roberts, y Alfonso Santiago. El Sr. Presidente expresa que estando presentes veinte socios con derecho a voto, la Asamblea está en condiciones de sesionar válidamente, por lo que para considerar el primer punto del Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea. El Sr. Presidente propone se elija a los señores Pablo Rovialta y Lucas Niklison. Se vota y resulta aprobado por 20 (veinte) votos a favor y ninguno en contra. 2) Modificación del inc. b) del Art. 2º del Estatuto de ACES, según la siguiente redacción: "b) Prestar servicios médicos, paramédicos y de internación, en clínicas, sanatorios u hospitales, incluso mediante la organización y gestión de planes de salud propios, pudiendo realizar todas las actividades vinculadas o relacionadas con la prestación de tales servicios". Se explican los motivos de tal modificación, en el sentido de la conveniencia de explicitar aún mejor el objeto social de la entidad con motivo del comienzo del plan de salud que brindará el Hospital Universitario Austral. Se recuerda que ACES en cumplimiento de su objeto fundó la Universidad Austral, constituida entre otros por la Facultad de Ciencias Biomédicas con sus Facultades de Medicina y de Enfermería y el Hospital Universitario Austral, los que conforman conjuntamente el Centro Académico de Salud (en adelante el CAS). La Universidad Austral como organización educativa tiene como su más alta misión el servicio a las personas de la sociedad en la que se desenvuelve. El CAS en particular, lo hace mediante la prestación de los servicios de asistencia médica, de docencia y de investigación entendidos todos ellos como aspectos claramente integrantes del Bien Común de nuestro país, siendo su misión ser una organización universitaria dedicada a la asistencia, docencia e investigación biomédica, comprometida con la búsqueda de la verdad y la promoción de la cultura de la vida, que poniendo especial énfasis en la calidad del trabajo, orienta toda su labor, hacia el servicio de la persona y al desarrollo de los valores humanos y cristianos. En consecuencia de ello y en vistas al cumplimiento del objeto social de ACES y de la Misión del CAS, se ha orientado la actividad de todas las integrantes de la organización hacia la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la calidad asistencial, lo cual implica una definición de la práctica médica con alto contenido ético, de acuerdo con el ideario de la Universidad Austral. Todo este planteo se realiza en plena consonancia con la naturaleza jurídica propia de una asociación-civil, que no le permite perseguir fines de lucro de sus integrantes, ni realizar actividades estricta o propiamente comerciales. También agrega, que lo mismo implica la incorporación de la promoción de la salud, la prevención, la rehabilitación y la paliación de enfermedades mediante un sistema integrado de cuidados de la salud. Dicho sistema apareja un diseño más extenso de servicios que el clásico orientado hacia la curación episódica hospitalaria, extendiéndose a todo el continuo de salud, y con acciones sobre la comunidad sana, atención médica ambulatoria y sistemas de cuidados prolongados. Estos servicios requieren la participación de un equipo de profesionales, particularmente de la enfermería, de administradores, de servicios sociales, etc. De este modo los cuidados de las enfermedades prevenibles y no prevenibles, promoverán el mejor ámbito para el desarrollo de las condiciones cognitivas y tecnológicas destinadas al diagnóstico, la evaluación del pronóstico y el tratamiento adecuado para el ejercicio del arte médico en el mantenimiento de la salud de la comunidad a la que presta sus servicios. De esta forma uno de los medios para poder cumplir con todos estos objetivos es tener definida una población a cargo mediante la creación de un Plan de Salud, que facilite los cuidados que se propone llevar a cabo. Esto permitirá asistir a

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSAU
MUNICIPAL DEL PILAR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoicero
Asociación Civil de Estudios Superiores Estudios Super
Lic. José Luis P
Apoicero
Asociación Civil de Estudios Superiores Estudios Super
Sr. Gustavo Troncoso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Dra. Georgina Gentiletti Todarelli
Secretaría Administrativa
H.C.D. DEL PILAR
DECRETO N° Mb

- 3191 - 18

04 OCT 2018

Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL

una mayor cantidad de personas y familias, en línea con la misión del CAS, que aún no tienen posibilidad de acceder a los servicios del Hospital Universitario, de acuerdo con la realidad y la dinámica de la atención a la salud en Argentina. Asimismo, facilitará la realización de importantes estudios epidemiológicos, infectológicos y de salud pública. En síntesis, la prestación de estos servicios por parte de ACES implica el esfuerzo de avanzar en la ciencia y la cultura, y transmitirlas con la mayor extensión y profundidad posible al entorno social que la rodea, de modo de cubrir las necesidades que conforman el Bien Común. También afirma, que al tener una población a su cuidado, el Hospital Universitario enriquecerá la tarea docente de la Facultad de Ciencias Biomédicas. Luego de dicha explicación se somete a voto la moción de reforma del estatuto, resultando aprobada la misma por 20 votos a favor y ninguno en contra, autorizando a los señores Alejandro Consigli y Fernando Macario a realizar los trámites necesarios a fin de elevar a escritura pública la modificación aprobada y su inscripción en la Inspección General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 20.30 horas.



Consta en Folios N° 37 y 38 del Libro de Actas N° 3 de Asociación Civil de Estudios Superiores de Rúbrica N° 58731-99, de Fecha 28 de Julio de 1999 de 250 páginas.

Siguen las firmas del Presidente y de la Secretaria de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Estudios Superiores.

Enrique Malbrán
Enrique Malbrán
Presidente

Catalina M. Donnelly
Catalina M. Donnelly
Secretaria

FIRMA/S CERTIFICADA/S AL SELLO F 2102778
ACTA N° 178 LIBRO 7 Bs. As. B 12/06

Maria de la Paz Molinari
MARIA DE LA PAZ MOLINARI
ESCRIBANA MAT. 4110

FIRMA/S CERTIFICADA/S AL SELLO F 2102780
ACTA N° 150 LIBRO 9 Bs. As. 22/02/06

Maria de la Paz Molinari
MARIA DE LA PAZ MOLINARI
ESCRIBANA MAT. Y 3110



Carlos Ducoté
CARLOS DUCOTÉ
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PILAR

Dr. Marcelo Pellegrini
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Lic. Jorge Luis Puigga
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

DECRETO N°:
Mb

Georgina Ghionferri Todarelli
Georgina Ghionferri Todarelli
Secretaria Administrativa
D. DEL PILAR

Sr. Gustavo Trindade
Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

- 3191 - 18

04 OCT 2018

Juan Pablo Martignone
Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

Nicolás Ducoté
Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL

NOTARIARI
C.T. 1110



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

130

F 002102778



1 Buenos Aires, 08 de febrero de 2006 En mi carácter de Escribano
 2 titular del Registro Notarial 637 de esta Ciudad -----
 3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s
 5 firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 148 del
 6 LIBRO número 09, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de
 8 cuyo conocimiento doy fe. Enrique Segundo MALBRAN, titular de la Libreta
 9 de Enrolamiento 4.242.000, quien comparece en nombre y representación de
 10 "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES", con domicilio en Juan
 11 de Garay 125 de esta Ciudad, en su carácter de Presidente de la Comisión
 12 Directiva, cuyo cargo manifiesta se encuentra vigente y sin modificación alguna,
 13 acreditando la existencia de su representada y carácter invocado con: a) Test. de la
 14 esc. del 19/10/79 pasada al F°2297 del Reg. Not. 204 de esta Ciudad, en la cual se
 15 transcribió el inst. priv. del 20/05/77 por el que se constituyó la asoc. y se
 16 establecieron sus estatutos, y Res. N°5025 de la I.G.J. que los aprobó y autorizó a
 17 la entidad a funcionar como persona jurídica; b) Copias certif. por la I.G.J. el
 18 07/06/99, de la esc. N°130 del 09/10/98 que pasó al F°337 del Reg. Not. 637 de esta
 19 Ciudad, por la que se reformaron los estatutos, y Ref. complementaria
 20 instrumentada en Asamblea del 29/12/98, transcripta en la esc. N°481, que pasó al
 21 F°1280 del Reg. Not. 204 de esta Ciudad, ambas aprobadas por resolución I.G.J.
 22 N° 000062 del 27/01/99; c) Copias certificadas por la I.G.J. el 13/10/99 de las
 23 reformas introducidas en el texto del estatuto, transcriptas en la escritura N°69 del
 24 25/08/99 al F°179 del Registro Notarial 637 de esta Ciudad, y de la Res. I.G.J.
 25 N°1094 de fecha 7/10/99 que las aprobó; y d) Acta de Asamblea del 17/04/03

Lic. José Luis Puiggari
Apostado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pelizzari
Apostado
Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD



- 3191 - 18

04 OCT 2018



MARIA DE LA
ESCRIBANA

F 002102778

pasada en la pág.22 del Libro de Actas N°3 de la asoci., con rúb.I.G.J. 58731-99
del 28/7/99 de elección de las autoridades por el plazo de tres años, conste. El
documento cuya firma se certifica consiste en transcripción de las páginas 37 y
38 del Libro de Actas N°3 antes citado, en dos hojas de papel simple, para su
presentación ante la Inspección General de Justicia, conste.

Maria de la Paz Molinari
MARIA DE LA PAZ MOLINARI
ESCRIBANA - MAT. 4110

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Jose Luis Puigari
Lic. Jose Luis Puigari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pelizzari
Dr. Marcelo Pelizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Carlos A. Coto
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD

- 3191 - 18

04 OCT 2018

MARIA DE LA
ESCRIBAN.

NOTARI
1110



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS



F 002102780

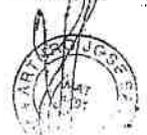
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55

1 Buenos Aires, 22 de febrero de 2006 En mi carácter de Escribano
2 titular del Registro Notarial 637 de esta Ciudad -----
3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s
5 firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 150 del
6 LIBRO número 09, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de
8 cuyo conocimiento doy fe. Catalina María DONNELLY, titular del
9 Documento Nacional de Identidad 16.129.907, quien comparece en nombre y
10 representación de "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES", con
11 domicilio en Juan de Garay 125 de esta Ciudad, en su carácter de Secretaria de la
12 Comisión Directiva, cuyo cargo manifiesta se encuentra vigente y sin
13 modificación alguna, acreditando la existencia de su representada y carácter
14 invocado con: a) Test.de la esc.del 19/10/79 pasada al fº2297 del Reg.Not.204 de
15 esta Ciudad, en la cual se transcribió el inst.priv. del 20/05/77 por el que se
16 constituyó la asoc. y se establecieron sus estatutos, y Res.Nº5025 de la I.G.J. que
17 los aprobó y autorizó a la entidad a funcionar como persona jurídica; b) Copias
18 certif.por la I.G.J. el 07/06/99, de la esc.Nº130 del 09/10/98 que pasó al fº337 del
19 Reg.Not.637 de esta Ciudad, por la que se reformaron los estatutos, y
20 Ref.complementaria instrumentada en Asamblea del 29/12/98, transcrita en la
21 esc.Nº481, que pasó al fº1280 del Reg.Not. 204 de esta Ciudad, ambas aprobadas
22 por resolución I.G.J. Nº 000062 del 27/01/99; c) Copias certificadas por la I.G.J.
23 el 13/10/99 de las reformas introducidas en el texto del estatuto, transcritas en la
24 escritura Nº69 del 25/08/99 al fº179 del Registro Notarial 637 de esta Ciudad, y
25 de la Res.I.G.J. Nº1094 de fecha 7/10/99 que las aprobó; y d) Acta de Asamblea

L.C. José Luis Puigg
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Penizari
Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD





F 002102780

del 17/04/03 pasada en la pág.22 del Libro de Actas Nº3 de la asoci., con
 rúb.I.G.J. 58731-99 del 28/7/99 de elección de las autoridades por el plazo de tres
 años, conste. El documento cuya firma se certifica consiste en transcripción de las
 páginas 37 y 38 del Libro de Actas Nº3 antes citado, en dos hojas de papel
 simple, para su presentación ante la Inspección General de Justicia, conste.

Maria de la Paz Molinari
 MARIA DELA PAZ MOLINARI
 ESCRIBANA - MAT. 4110

José Luis Puiggari
 Lic. José Luis Puiggari
 Apoderado
 Asociación Civil de
 Estudios Superiores

Dr. Marcelo Bellizzari
 Dr. Marcelo Bellizzari
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

Carlos A. Coto
 CARLOS A. COTO
 PRESIDENTE
 FUNDACIÓN PROSALUD

- 3191 - 18

04 OCT 2018

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos



BUENOS AIRES, 20 SEP 2006

VISTO: el expediente C N° 352274/7248/55574-----
de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS
SUPERIORES".-----

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita la aprobación de la Reforma del artículo 12 del Estatuto de la entidad

Que la reforma, satisface los requerimientos establecidos por el artículo 33 2da. parte inciso 1º del Código Civil.

Que la presente se encuadra en las facultades conferidas al señor Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley N° 22.315.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA JUDICIAL A CARGO
DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase en las condiciones indicadas en las piezas obrantes a fs. 9/11 y 13 la reforma del artículo 2 del estatuto de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES", Dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/10/2005.

Lic. José Luis Puigga
Abogado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 15/18. Oportunamente, girar a la División Registros Nacionales. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. N° 0000000

I.G.J.
15.
20.

[Handwritten signature of Graciela Junqueira]

DEL GRACIELA JUNQUEIRA
DIRECTORA
OFICINA JUDICIAL
A/C INSPECCION GENERAL de JUSTICIA

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

[Handwritten signature of Carlos A. Coto]

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD

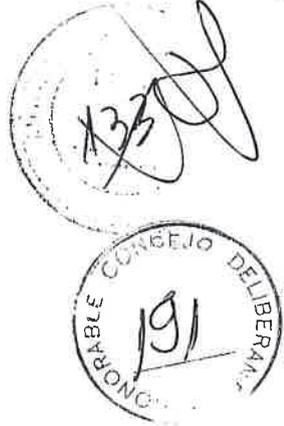


-3191-18

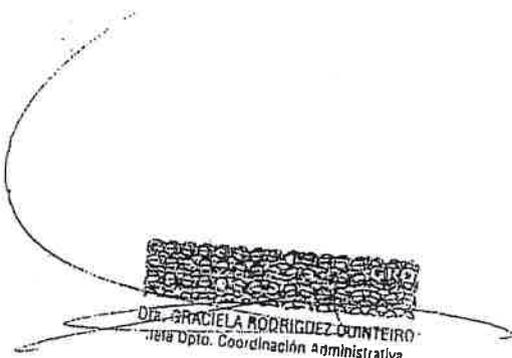
04 OCT 2018



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia



CERTIFICO: Que las copias que anteceden de fojas quince a dieciocho y catorce corresponden a la reforma de los estatutos de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES" y a la resolución I.G.J. numero novecientos veintitrés de fecha veinte de septiembre de dos mil seis. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.



EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Certifica que la firma que aparece en el presente es de DRA. GRACIELA RODRIGUEZ, QUINTEIRO JEFE DPTO. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA — guarda similitud con la que obra en nuestros registros. BUENOS AIRES 27 OCT 2009

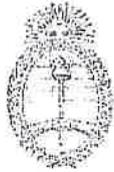
Lic. Luigi Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Dr. Marcelo Rezzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores



Carlos A. Coto
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

134



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País ARGENTINA
El presente documento público
- 2. Ha sido firmado por JULIO C. ARTIGAU
- 3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
- 4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
- 5. En BUENOS AIRES 6. El día 08/10/2009
- 7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
- 8. Bajo el Número: 202785/2009
- 9. Sello/Timbre: 39

Artigau
VICENTE F. ARTIGAU
Ministro de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

Tipo de Documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Titular del Documento: ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES

bu
Lic. José Luis Puiggan
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pezzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores



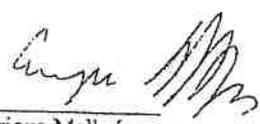
Artigau
CARLOS A. CUTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD

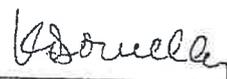
3191-18

04 OCT 2018

ARTICULO 2: Su objeto general es el de fundar, sostener, patrocinar, facilitar toda clase de Institutos Superiores de enseñanza e investigación, incluso los destinados a formación de empresarios, directores de instituciones, investigadores, post-graduados, profesores y maestros. Para ello realizarán las siguientes actividades: a) Fundación y mantenimiento de Universidades, Institutos Educativos y Escuelas técnicas, Colegios primarios y secundarios. Organismos de investigación, Institutos de difusión, Emisoras, Editoriales, Productoras de cine, radio, televisión, laboratorios científicos, etc. b) Establecer contactos con entidades similares nacionales y del exterior, organizar actividades en conjunto, ya sea en nuestro país o fuera de él. c) Formar fondos de ayuda para el financiamiento de estudios universitarios, tanto en la forma de becas como de préstamos educativos, para estudios en nuestro país o fuera de él, y administrar esos mismos fondos. d) Fundar, dotar y mantener bibliotecas, salas de estudios, hemerotecas, etc. e) La construcción, compra, reparación, mantenimiento de los edificios destinados a las actividades de enseñanza e investigación y a centros universitarios u organismos similares. f) La organización de cursos, conferencias, encuentros, convenciones, congresos, etc. de índole nacional o internacional entre estudiantes, profesores, egresados, empresarios, etc. g) Importar productos biomédicos, equipamientos médicos y material descartable, productos de cosmética y tocador, especialidades medicinales, drogas y materias primas para la elaboración de especialidades medicinales, artículos de látex, reactivos de diagnóstico, productos alimenticios y suplementos dietarios, especialidades odontológicas y desinfectantes técnicos. h) Prestar servicios médicos, paramédicos y de internación, en clínicas, sanatorios u hospitales, incluso mediante la organización y gestión de planes de salud propios, pudiendo realizar todas las actividades vinculadas o relacionadas con la prestación de tales servicios. i) Todas las demás actividades que cooperen o faciliten el objetivo general de la Asociación.




Enrique Malbrán
Presidente

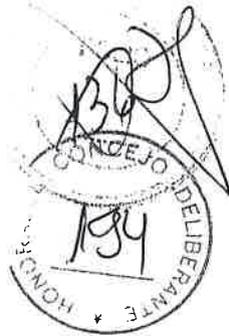

Catalina M. Donnelly
Secretaria

Lic. 
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores




Dr. Marcelo Felizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores


CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD



ACTA DE COMISION DIRECTIVA: En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2013, siendo las 11:30 hs. se reúne en la sede social la Comisión Directiva de AGES: Javier Rodríguez Ruiz, Juan Pablo Magdaleno, Marcelo Suvá, Susana Carelli de Chiéro, Darío Casapiccola, Ivana Lobo, Juan Cristóbal Roberts, Marcela Pradells de Aréchaga, y Matías Munarriz. Toma la palabra el Sr. Javier Rodríguez Ruiz quien expresa que se tratará en la reunión la renuncia de la Sra. Cristina Zorrilla, quien ha manifestado la imposibilidad de seguir perteneciendo a la Asociación Civil de Estudios Superiores y propone que se resuelva la aceptación de la renuncia de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto.

Se pone entonces a consideración de la Comisión Directiva, a tenor de lo establecido en el artículo 10 del estatuto de la Asociación Civil de Estudios Superiores, aprobar la renuncia solicitada. La moción resulta aprobada por unanimidad. Sin otros asuntos se levanta la sesión siendo las 12.30hs. Siguen dos firmas.

Javier Rodríguez Ruiz, Presidente, y Guillermo Canova, Secretario, de la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES, certificamos en carácter de declaración jurada que la presente acta es copia fiel del Acta de Comisión Directiva del 15 de mayo de 2013, según consta a fs. 117 del Libro de Actas N° 3 rubricado con el N° 58731-99, con fecha 28 de julio de 1999, ante la Inspección General de Justicia.

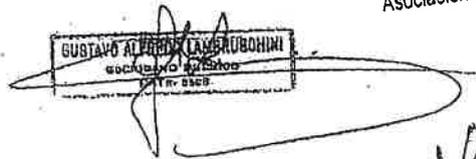
Javier Rodríguez Ruiz
Javier Rodríguez Ruiz
Presidente

Guillermo Canova
Guillermo Canova
Secretario

Lic. José Luis Puiggari
Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Las firmas que anteceden se
CERTIFICAN en el Sello de Actuación
Notarial N° 1010385 PVO
CONSTE.-

Dr. Marcelo Felizzari
Dr. Marcelo Felizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores



Carlos A. Goto
CARLOS A. GOTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD

3191-18

04 OCT 2018



LAMBRUSCHINI
1980

Escritoria LAMBRUSCHINI
PARANA 701 3º
4371-2379 437A-8430
472-3704 F 010385840



1 Buenos Aires, 04 de agosto de 2014. En mi carácter de escribano
 2 Titular del Registro N° 1341 de la Capital Federal
 3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 090 del LIBRO
 6 número 46, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
 8 la justificación de su identidad. RODRIGUEZ RUIZ Javier Armando, D.N.I.
 9 n° 18.346.844; y Guillermo Andrés CANOVA, D.N.I. n°
 10 14.194.907, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, cuyas
 11 firmas fueron puestas en mi presencia y manifiestan actuar en
 12 carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la
 13 "ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES", C.U.I.T. 30-
 14 59495091-3, a mérito de: I) Escritura n° 778 del 19/10/1979,
 15 en la cual se transcribió el instrumento privado por el que se
 16 constituyó la Asociación y se establecieron sus estatutos y la
 17 Resolución n° 5025, por la cual se aprueban los estatutos y se
 18 autoriza a la entidad a funcionar como persona jurídica.- II)
 19 Reforma de estatutos por escritura n° 130 del 9/10/98; y
 20 Reforma complementaria según Asamblea del 29/12/1998,
 21 transcripta en la escritura n° 481 del 29/12/1998, ambas
 22 aprobadas por Resolución n° 000062 del 27/01/1999.- III)
 23 Reforma Estatutos por escritura n° 69 del 25/08/1999, aprobada
 24 por Resolución n° 1094 del 07/10/1999.- IV) Reforma de
 25 estatutos por escritura n° 130 del 09/10/1998; y Reforma

Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

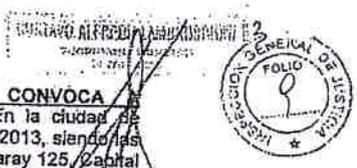
Dr. Marcelo Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Sup.

Carlos A. Coto
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACION PROSALUD

17/10/13

195

CONSEJO DELIBERANTE



ACTA DE COMISION DIRECTIVA QUE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 2013, siendo las 10:30 hs. se reúne en la Sede de Av. Juan de Garay 125, Capital Federal, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Estudios Superiores A.C.E.S. Asisten los miembros titulares Javier Rodríguez Ruiz, Juan Pablo Magdaleno, Marcelo Suvá, Susana Carelli de Chiaro, Darío Casapiccola, Ivana Lobo, Juan Cristóbal Roberts, Marcela Pradells de Aréchaga y Matías Munárriz. Preside la reunión el Señor Rodríguez Ruiz quien da cuenta de la existencia de quórum legal suficiente para sesionar. Informa que la Sr. Cristina Zorrilla presentó su renuncia al cargo de Secretaria, para la que fue electa por dos años y que por acta de Comisión Directiva del 15 de mayo del corriente se aceptó la renuncia, por lo cual se convoca a Asamblea para proveer su reemplazo por el tiempo de la vacancia. Se aprueba el punto y se cita a Asamblea General Extraordinaria, en la Sede social para el 7 de octubre de 2013 a las 11:00 Hs. en 1° convocatoria y a las 11:30 hs en 2° convocatoria con el siguiente Orden del Día: 1) Incorporación de nuevo miembro en Comisión Directiva, en el cargo de Secretario. 2) Elección de dos socios para firmar el Acta. Se aprueba por unanimidad la convocatoria. Siendo las 11:30 horas se levanta la sesión. Siguen dos firmas.

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del 7 de octubre de 2013: En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de octubre de 2013, siendo las 11:30hs se reúnen en la sede Garay de la Universidad Austral, Av. Juan de Garay 125, Capital Federal, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Estudios Superiores. Asisten los miembros titulares, Javier Rodríguez Ruiz, Juan Pablo Magdaleno, Marcelo Suvá, Susana Carelli de Chiaro, Darío Casapiccola, Ivana Lobo, Juan Cristóbal Roberts, Marcela Pradells de Aréchaga y Matías Munárriz, con 25 socios en condiciones de votar. Preside la reunión el Sr. Javier Rodríguez Ruiz quien da cuenta de la existencia de quórum suficiente para sesionar e informa que sería oportuno incorporar como Secretario al Sr. Guillermo Canova. Agrega que reúne los requisitos exigidos por los Estatutos. Puesto a consideración de los presentes, se decide por unanimidad incorporar como miembro de la Comisión Directiva de esta entidad. Sin otro asunto que tratar, siendo las 12.30 horas se levanta la sesión y se pasa a cuarto intermedio hasta las 13 hs del día de la fecha. Siguen dos firmas. Reapertura del acto: En Bs As, a los 7 días de octubre de 2013. A las 13 hs se reabre el acto con 25 socios en condiciones de votar. Guillermo Canova DNI 14194907, CUIT 20-14194907-2, domicilio real y especial en Vicente López 1950 CABA acepta el cargo de Secretario, declara no estar comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades legales o reglamentarias para el mismo. Es designado Secretario por unanimidad. Punto 2°. Se eligen unanimidad para firmar el acta los Srs. Rodríguez Ruiz, Canova, Casapiccola y Lobo. A las 14 hs se cierra la sesión. Siguen cinco firmas.

Lic. *[Signature]*
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

[Signature]
 Dr. Marcelo Pellizzari
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

[Signature]
 CARLOS A. COTO
 PRESIDENTE
 FUNDACION PROSALUD

Javier Rodríguez Ruiz, Presidente, y Guillermo Canova, Secretario, de la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES, certificamos en carácter de declaración jurada que las presentes actas son copia fiel del Acta de Comisión Directiva del 24 de junio de 2013, según consta a fs. 118 del Libro de Actas N° 3 rubricado con el N° 58731-99, con fecha 28 de julio de 1999, ante la Inspección General de Justicia, y del Acta de Asamblea Extraordinaria del 7 de octubre de 2013, según consta a fs. 120 del Libro de Actas N° 3 rubricado con el N° 58731-99, con fecha 28 de julio de 1999, ante la Inspección General de Justicia.

[Signature] *[Signature]*





COLEGIO DE ESCRIBANOS
PARANA 791 5º Aº
4371-2379 4374-8450
4572-3702

Escribana LAMORUSCHINI
PARANA 791 5º Aº
4371-2379 4374-8450
4572-3702

F 010385841

1 Buenos Aires, 04 de agosto de 2014, En mi carácter de escribano
 2 titular del Registro N° 1341 de la Capital Federal
 3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 091 del LIBRO
 6 número 46, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
 7 cuy/o/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
 8 la justificación de su identidad. RODRIGUEZ RUIZ Javier Armando, D.N.I.
 9 n° 18.346.844; y CANOVA Guillermo Andrés, D.N.I. n°
 10 14.194.907, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, cuyas
 11 firmas fueron puestas en mi presencia y manifiestan actuar en
 12 carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la
 13 "ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES", C.U.I.T. 30-
 14 59495091-3, a mérito de: I) Escritura n° 778 del 19/10/1979,
 15 en la cual se transcribió el instrumento privado por el que se
 16 constituyó la Asociación y se establecieron sus estatutos y la
 17 Resolución n° 5025, por la cual se aprueban los estatutos y se
 18 autoriza a la entidad a funcionar como persona jurídica.- II)
 19 Reforma de estatutos por escritura n° 130 del 9/10/98; y
 20 Reforma complementaria según Asamblea del 29/12/1998,
 21 transcripta en la escritura n° 481 del 29/12/1998, ambas
 22 aprobadas por Resolución n° 000062 del 27/01/1999.- III)
 23 Reforma Estatutos por escritura n° 69 del 25/08/1999, aprobada
 24 por Resolución n° 1094 del 07/10/1999.- IV) Reforma de
 25 estatutos por escritura n° 130 del 09/10/1998; y Reforma

Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Carlos A. Coto
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACION PROSALUD

Juramentado

G. Navarro



ACTA DE COMISION DIRECTIVA POR RENUNCIA DE TESORERO Y DESIGNACIONES;

En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Marzo de 2014, siendo las 14:30 Hs. se reúne en la Sede de la Av. Juan de Garay 125 Capital Federal, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Estudios Superiores. Asisten los miembros titulares Javier Rodríguez Ruiz (Presidente), Juan Pablo Magdaleno (Vicepresidente), Guillermo Canova (Secretario), Susana Carelli de Chiaro (Primer Vocal Titular), Darío Casapiccola (Segundo Vocal Titular), Ivana Lobo, (Tercer Vocal Titular), todos miembros de la COMISIÓN DIRECTIVA con mandato vigente y derecho a voto, de acuerdo a lo normado por el artículo 13° de los estatutos de la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES. Asisten también y los Vocales Suplentes Juan Cristóbal Roberts y Marcela Pradells de Aréchaga y el Sr. Revisor de Cuentas Matias Munárriz. Preside la reunión el Señor Rodríguez Ruiz quien da cuenta de la existencia de quórum suficiente para sesionar e informa que se ha comunicado la renuncia, por motivos personales del Sr. Tesorero, Marcelo Suvá, quien fuera electo por el período de dos años, (2012-2014). Luego de un breve Intercambio de ideas se resuelve aceptar la renuncia, por unanimidad. Asimismo el Sr. Presidente en uso de la palabra explica que corresponde proveer su reemplazo por el término de la vacancia. Luego de un breve debate se propone que dicho cargo sea cubierto por la Sra. Ivana Lobo. La moción resulta aprobada por unanimidad. La Sra. Ivana Lobo, DNI N° 27487358, CUIT N°27-27487358, presente en este acto, acepta expresamente el cargo de Tesorera para el que resultó electa, manifiesta constituir domicilio especial en la sede social, declara que no tiene Incompatibilidades o inhabilidades legales o reglamentarias para ejercer dicho cargo para el que fue designada y declara que no reviste la condición de Persona Políticamente Expuesta en los términos de la Res. Gral. IGJ 16/2012. Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: Designación de vocales titulares, en su caso. Habiendo sido designada Tesorera Ivana Lobo, siendo que la misma ocupó hasta la actualidad el cargo de Vocal Titular Tercera, dicha vacante queda vacante, por lo cual corresponde proveer su reemplazo. Queda electa Vocal Titular Tercera Marcela Pradells de Aréchaga. Presente en el acto acepta el cargo. Se aprueba por unanimidad. La Sra. Marcela Pradells de Aréchaga con DNI N° 18.381.623, CUIT N°27-18381623-9, constituye domicilio especial en la sede social, Av. Juan de Garay 125 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declara que no tiene Incompatibilidades o inhabilidades legales o reglamentarias para ejercer dicho cargo para el que fue designada y que no reviste la condición de Persona Políticamente Expuesta en los términos de la Res. Gral. IGJ 16/2012. Por lo expuesto, la conformación actual de la Comisión Directiva de ACES queda de la siguiente manera:
Presidente: Javier Armando Rodríguez Ruiz
Vicepresidente: Juan Pablo Magdaleno
Secretario: Guillermo Canova
Tesorera: Ivana Lobo
Vocal Titular Primero: Susana Carelli de Chiaro
Vocal Titular Segundo: Darío Casapiccola
Vocal Titular Tercero: Marcela Pradells de Aréchaga
Vocal Suplente Primero: Juan Cristóbal Roberts
Revisor de Cuentas: Matias Munárriz.

Se pone en consideración el tercer punto del Orden del Día: Designación de miembros para la firma del acta. Por unanimidad se resuelve que firmen el acta Presidente y Secretario. El punto se aprueba por unanimidad. 5) Autorizaciones. A los efectos de la inscripción de los presentes actos, se decide autorizar a la Sta. Carolina Fortunato y/o a María Viviana Fourcade, abogada CPACF T 49 F° 355, y a Francisco Conci, DNI N° 36.162.480 y a María Guadalupe Baulos, DNI N° 35.229.589 a aceptar

Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD





Escritura LAMBRUSG...
 PARANA 791...
 4371-2379 4374-2480
 4372-3704

FOLIO 12
 F 010385842

1 Buenos Aires, 04 de agosto de 2014. En mi carácter de escribano
 2 Titular del Registro N° 1341 de la Capital Federal
 3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 092 del LIBRO
 6 número 46, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
 8 la justificación de su identidad. RODRIGUEZ RUIZ Javier Armando, D.N.I.
 9 n° 18.346.844; y CANOVA Guillermo Andrés, D.N.I. n°
 10 14.194.907, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, cuyas
 11 firmas fueron puestas en mi presencia y manifiestan actuar en
 12 carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la
 13 "ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES", C.U.I.T. 30-
 14 59495091-3, a mérito de: I) Escritura n° 778 del 19/10/1979,
 15 en la cual se transcribió el instrumento privado por el que se
 16 constituyó la Asociación y se establecieron sus estatutos y la
 17 Resolución n° 5025, por la cual se aprueban los estatutos y se
 18 autoriza a la entidad a funcionar como persona jurídica.- II)
 19 Reforma de estatutos por escritura n° 130 del 9/10/98; y
 20 Reforma complementaria según Asamblea del 29/12/1998,
 21 transcripta en la escritura n° 481 del 29/12/1998, ambas
 22 aprobadas por Resolución n° 000062 del 27/01/1999.- III)
 23 Reforma Estatutos por escritura n° 69 del 25/08/1999, aprobada
 24 por Resolución n° 1094 del 07/10/1999.- IV) Reforma de
 25 estatutos por escritura n° 130 del 09/10/1998; y Reforma

Lic. José Luis Puigari
 Apoderado
 Asociación Civil de
 Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTO
 PRESIDENTE
 FUNDACION PROSALUD

Carolina Fortunato y/o a María Viviana Bourcaze, abogada
 CPAC F 49 F° 355, y a Francisco Conci; DNI N° 36.162.480 y a
 María Guadalupe Baulos, DNI N° 35.229.589 a aceptar

Nombre y Apellido	Cargo	Dirección	Fecha de nacimiento	DNI	Nacionalidad	Estado civil	CUIL-CUIT	mandato
Rodríguez Ruiz	Presidente	Saray 104 - BC "La Tanqueray" - Pilar, Prov. De Bs As	02/09/1967	18346844	ARG	casado	20-18346844-9	2012/4-2015
Abilio Marguliano	Vicepresidente	Paraguay N° 1132 1° - Capital Federal	13/07/1957	13619830	ARG	soltero	20-13619830-9	2012/4-2015
Imo Canova	Secretario	Vicente López 1950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1128)	29/09/1950	14194907	ARG	soltero	20-14194907-2	2012/4-2015
Lobo	Tesorero	Conde 1624, Belgrano R	08/07/1979	27487358	ARG	soltero	27-27487358-8	2012/4-2015
Carreli de Chiaro	Vocal Titular primero	Peña 2934 Piso 3ro, Dpto. 8 1425 CABA	03/10/1964	17021408	ARG	casado	27-17021408-6	2012/4-2015
Carlos Cerapiccola	Vocal Titular segundo	Montevideo 1780 - Buenos Aires	27/00/1950	8.642.796	ARG	soltero	23-08442796-9	2012/4-2015
María Inés Roberts	Vocal Suplente primero	Av. Figueroa Alcorta 3750	24/04/1941	LE 574.572	ARG	casado	20-00574572-3	2012/4-2015
María Pradolis de Arschago	Vocal Suplente segundo	Suro N° 1896 3° piso B - Capital Federal	08/07/1967	18381623	ARG	casado	27-18381623-9	2012/4-2015
María Inés	Revisor de Cuentas	Cangallo N° 1457 - Martínez, Provincia de Buenos Aires	11/03/1942	LE 6.044.669	ARG	casado	20-06044669-6	2012/4-2015

COMISION DIRECTIVA ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES ACES

Rodríguez Ruiz, Presidente:

Imo Canova, Secretario:

Las firmas que anteceden son
CERTIFICADAS en el Secc. de Actuación
Nacional N° 01028 SPV
CONSTE.

GUSTAVO ALFREDO LAURENCO
ESCRIBANA DE
MAY. 2018

CARTURO JOSE SALA
MAY. 2018
ESCRIBANA

Dr. Marcelo Pellizzer
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD

José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

SECRETARÍA GENERAL DE LEGISLACIÓN
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO LEGISLATIVO
POLICIA GENERAL DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA
HONORABLE

HONORABLE
197

Escritura LAMBRUSCHINI



Escritura LAMBRUSCHINI
PARANA 791 54
4371-2379 4374-0450
4374-3700
F 01285844

1 Buenos Aires, 04 de agosto de 2014. En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro N° 1341 de la Capital Federal
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 094 del LIBRO
6 número 46, es/sun puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
8 la justificación de su identidad. RODRIGUEZ RUIZ Javier Armando, D.N.I.
9 n° 18.346.844; y CANOVA Guillermo Andrés, D.N.I. n°
10 14.194.907, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, cuyas
11 firmas fueron puestas en mi presencia y manifiestan actuar en
12 carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la
13 "ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES", C.U.I.T. 30-
14 59495091-3, a mérito de: I) Escritura n° 778 del 19/10/1979,
15 en la cual se transcribió el instrumento privado por el que se
16 constituyó la Asociación y se establecieron sus estatutos y la
17 Resolución n° 5025, por la cual se aprueban los estatutos y se
18 autoriza a la entidad a funcionar como persona jurídica.- II)
19 Reforma de estatutos por escritura n° 130 del 9/10/98; y
20 Reforma complementaria según Asamblea del 29/12/1998,
21 transcripta en la escritura n° 481 del 29/12/1998, ambas
22 aprobadas por Resolución n° 000062 del 27/01/1999.- III)
23 Reforma Estatutos por escritura n° 69 del 25/08/1999, aprobada
24 por Resolución n° 1094 del 07/10/1999.- IV) Reforma de
25 estatutos por escritura n° 130 del 09/10/1998; y Reforma

Buenos Aires
Lic. José Luis Vidga
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Carlos A. Coto

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD

31

1400
CONSEJO DELIBERANTE
198

ACTA DE COMISION DIRECTIVA CAMBIO DE SEDE SOCIAL:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de mayo de 2014, siendo las 17:00 hs. se reúne en la sede social la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES. Asisten los Srs. miembros Javier Rodríguez Ruiz, Presidente, Guillermo Canova, Secretario, Ivana Lobo, tesorera, y los Vocales Titulares Susana Carelli de Chiaro, Darío Casapiccola, Marcela Pradells de Aréchaga, y el Sr. Vocal Suplente Juan Cristóbal Roberts. Preside la reunión el Señor Rodríguez Ruiz quien, por lo expuesto da cuenta de la existencia de quórum estatutario suficiente para sesionar válidamente según lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales. En uso de la palabra, el Sr. Presidente informa que en octubre del año 2013 nuestra entidad y el Centro Argentino de Ingenieros (CAI) suscribieron un Convenio marco de colaboración y cooperación académica, y un contrato de locación, por el cual ACES instala este año 2014, progresivamente, una nueva sede en la Ciudad de Buenos Aires. En esta sede funcionan los posgrados de Comunicación y Derecho, algunos años de las carreras de grado de Ciencias Empresariales, Abogacía, Comunicación Social; y algunas de las propuestas formativas de la Escuela de Educación y el Instituto de Ciencias para la Familia. En estas instalaciones nuestra Asociación cuenta con 1844 m2 para realizar actividades, en virtud de lo cual se considera oportuno modificar la sede social al nuevo domicilio y comunicarlo a los organismos de control correspondientes. Puesto a votación, por unanimidad se decide fijar la sede social en Cerrito 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicar dicha modificación a la Inspección General de Justicia.

Se resuelve, por unanimidad, que firmen el acta el Sr. Presidente Javier Rodríguez Ruiz, y el Sr. Secretario Guillermo Canova.

Autorizaciones. A los efectos de la inscripción de los presentes actos, se decide autorizar por unanimidad al Dr. Alejandro Terroba y/o a la Sta. Carolina Fortunato y/o a María Viviana Fourcade, abogada CPACF T 49 F° 355, y a Francisco Conci, DNI N° 36.162.490 y a María Guadalupe Baulos, DNI N° 35.229.589 a fin de comunicar e inscribir el presente cambio de sede social.

No habiendo más puntos que tratar se cierra la sesión a las 18 horas. Siguen dos firmas.

Lic. *[Signature]* Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo *[Signature]* Pelizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Javier Rodríguez Ruiz, Presidente, y Guillermo Canova, Secretario, de la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES, certificamos en carácter de declaración jurada que la presente acta es copia fiel del Acta de Comisión Directiva del 2 de mayo de 2014, según consta a fs. 135 del Libro de Actas N° 3 rubricado con el N° 58731-99, con fecha 28 de julio de 1999, ante la Inspección General de Justicia.

[Signature]
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD

[Signature]
Javier Rodríguez Ruiz
Presidente

[Signature]
Guillermo Canova
Secretario

ARTURO JOSE SALA
ESCRIBANO



PROSECCION GENERAL DE JUSTICIA

5
D. LAMBRUSCHINI

Escribanía LAMBRUSCHINI
PARANA 701 3º
4371-2379 4372-8450



019385843

1 Buenos Aires, 04 de agosto de 2014. En mi carácter de escribano
 2 Titular del Registro N° 1341 de la Capital Federal
 3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 093 del LIBRO
 6 número 46, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
 8 la justificación de su identidad. RODRIGUEZ RUIZ Javier Armando, D.N.I.
 9 n° 18.346.844; y CANOYA Guillermo Andrés, D.N.I. n°
 10 14.194.907, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, cuyas
 11 firmas fueron puestas en mi presencia y manifiestan actuar en
 12 carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la
 13 "ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES", C.U.I.T. 30-
 14 59495091-3, a mérito de: I) Escritura n° 778 del 19/10/1979,
 15 en la cual se transcribió el instrumento privado por el que se
 16 constituyó la Asociación y se establecieron sus estatutos y la
 17 Resolución n° 5025, por la cual se aprueban los estatutos y se
 18 autoriza a la entidad a funcionar como persona jurídica.- II)
 19 Reforma de estatutos por escritura n° 130 del 9/10/98; y
 20 Reforma complementaria según Asamblea del 29/12/1998,
 21 transcripta en la escritura n° 481 del 29/12/1998, ambas
 22 aprobadas por Resolución n° 000062 del 27/01/1999.- III)
 23 Reforma Estatutos por escritura n° 69 del 25/08/1999, aprobada
 24 por Resolución n° 1094 del 07/10/1999.- IV) Reforma de
 25 estatutos por escritura n° 130 del 09/10/1998; y Reforma

Lic. José Luis Puigga
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pelliz
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

Carlos A. Cotc
 CARLOS A. COTC
 PRESIDENTE
 FUNDACION PROSALUIE

Javier Rodríguez Ruiz
Presidente

Guillermo Canoya
Secretario

-3191-18

04 OCT 2018



BUENOS AIRES, 14 FEB 2015



VISTO: el expediente C N° 352274-7202426 en el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES" comunica la renuncia y la designación de autoridades y la distribución de cargos, y el cambio de su sede social; y

CONSIDERANDO:

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los Artículos 21 y 22 de la Ley N° 22.315, en lo dispuesto por la Resolución I.G.J. N° 15/2014 y cumplimenta lo requerido por los Artículos 388 y 427 del Anexo "A" de la Resolución I.G.J. N° 7/2005.

Por ello,

LA SUBINSPECTORA GENERAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tórnase nota de la renuncia de la Sra. Cristina ZORRILLA al cargo de Secretario y la designación en su reemplazo del Sr Guillermo Andrés CANOVA de la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES" dispuesto por Asamblea General Extraordinaria y Reunión de Comisión Directiva de fecha 15/05/2013 y por Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/10/2013, instrumentadas a fs. 1/2 y 3/4.

ARTÍCULO 2º: Tórnase nota de la renuncia del Sr. Marcelo SUVA como Tesorero y la designación en su reemplazo de la Sra. Ivana LOBO, quedando la Comisión Directiva integrada de la siguiente manera: Presidente: Javier Armando RODRÍGUEZ RUIZ, Vicepresidente: Juan Pablo MAGDALENO, Secretario: Guillermo CANOVA, Tesorera: Ivana LOBO, Vocal Titular 1º: Susana CARELLI de CHIARO, Vocal Titular 2º: Darío CASAPICCOLA, Vocal Titular 3º: Marcela PRADELLS de ARÉCHAGA, Vocal Suplente 1º: Juan Cristóbal ROBERTS, Comisión Revisora de Cuentas: Matías MUNARRIZ

Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

I.G.J.
EM
O.V.
AM



CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD

- 3191 - 18

04 OCT 2018



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

dispuesto por Reunión de Comisión Directiva de fecha 06/03/2014,
instrumentada a fs. 5/6.

ARTÍCULO 3º: Tómase nota de la fijación de sede social de la entidad
precitada, situada en la calle Cerrito 1250 de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, dispuesto por Reunión de Comisión Directiva de fecha
02/05/2014, instrumentada a fs. 32/33.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs: 7/8;
9/10; 11/12; 19/20 y 34/35.

Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
DM
DL
DM

0001184

ANALÍA SPATOLA
SUBINSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. José Luis Priggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD



2015 "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

[Handwritten signature]

CONCEJO DELIBERANTE
200

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CERTIFICO: Que las copias que anteceden de fojas siete a ocho, nueve a diez, once a doce, diecinueve a veinte y treinta y cuatro a treinta y cinco son fieles a las obrantes en este organismo y corresponden a la renuncia y designación de autoridades y a distribución de cargos y el cambio de sede social de la entidad "ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES" por resolución I.G.J. número mil ciento cincuenta y cuatro de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince. Se expide el presente, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.



DR. MARIANO CORONADO
Jefe
AREA DESPACHO GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



Lic. José Luis Puiggarí
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Marcelo Pelizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores



[Handwritten signature]
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD

- 3191 - 18

04 OCT 2018

11821



ACTA DE COMISION DIRECTIVA del 19 de junio de 2015: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 2015, siendo las 14:00hs, se reúne en la sede social de ACES sita en Cerrito 1250, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Estudios Superiores. Asisten los miembros titulares: Javier Rodríguez Ruiz (Presidente), Guillermo Canova (Secretario), Mariana Lobo (Tesorera), Susana Carelli de Chiaro (Vocal Titular), Mario Casapiccola (Vocal Titular), Marcela Pradells de Aréchaga (Vocal Titular) y Juan Cristóbal Roberts (Vocal Suplente), todos con mandato vigente y derecho a voto, de acuerdo con lo normado por el artículo 13° de los estatutos de la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES. Preside la reunión el Señor Presidente Javier Rodríguez Ruiz quien da cuenta de la existencia de quórum suficiente para sesionar, agradeciendo la presencia unánime de sus miembros. Informa que a la fecha es necesario proceder a la renovación y elección de autoridades por tres años de acuerdo al Estatuto, siendo la última elección del fecha 12 de junio del 2012, por lo tanto se requiere proceder a la elección por el del nuevo periodo. Toma la palabra el Sr. Secretario Guillermo Canova quien procede a la lectura del Orden del día:



ORDEN DEL DÍA.

1.- Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Por unanimidad se resuelve fijar como fecha para la misma el 6 de julio del corriente año a las 10:00 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria. Se propone el siguiente orden del día:

- 1.- Punto Primero: Constitución legal de la Asamblea.
- 2.- Punto Segundo: Designación de asociados para firmar el acta.
- 3.- Punto Tercero: Elección de miembros titulares de la Comisión Directiva que desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, un Tesorero, Vocales Titulares, un Vocal Suplente, y un Revisor de Cuentas por el período de tres años.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la Convocatoria a Asamblea con el Orden del Día propuesto.

En este acto los presentes se notifican de la convocatoria, habiendo comprometido la asistencia la totalidad de los señores asociados. Se circulariza entre los asociados el Orden del Día, para el 6 de julio a las 10:00 hs, consignando que la asamblea se celebrará en segunda convocatoria media hora después válidamente, cualquiera sea el número de asociados presentes.

Lic. *Ben* José Luján Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo *MP* Ferrazzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Carlo
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD

Sumario *Canova*



A continuación se decide por unanimidad autorizar a la Dra. María Viviana Fourcade, abogada del CPACF T 49 F 355, y/o la Srta. María Guadalupe Baulos, DNI 35.229.589, y/o el Sr. Francisco Conci, DNI 36.162.490 para tramitar la presentación y solicitar las autorizaciones administrativas correspondientes a este acto, aceptar modificaciones que en la etapa de autorización indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que sean necesarios; certificar actas, acompañar y desglosar documentación.

Se propone y designan para la firma del acta al Sr. Presidente y Sr. Secretario de Comisión Directiva.

No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión de Comisión Directiva, a las 11:30 hs. Siguen firmas.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA - ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES ACES - ELECCIÓN DE AUTORIDADES 2015: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de julio de 2015, siendo las 10:30hs, se reúnen los miembros de la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES en la sede social sita en Cerrito 1250 CABA.

Existiendo quórum suficiente de acuerdo a lo requerido por el artículo 23 del estatuto, con la presencia de 27 socios con derecho a voto, el Sr. Presidente declara legalmente constituida la asamblea en segunda convocatoria y explica que la misma fue convocada por reunión de Comisión Directiva del 19 de junio de 2015, para dar tratamiento a los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- Punto Primero: Constitución legal de la Asamblea. Toma la palabra el Sr. Secretario que informa que atento lo dispuesto por el artículo 23° de los estatutos sociales, la Asamblea se encuentra en condiciones de sesionar validamente, el punto es aprobado por la totalidad de los presentes.

2.- Punto Segundo: Designación de asociados para firmar el acta. Atento que en la presente reunión se elegirán autoridades, se resuelve que todos los candidatos que asumen cargos firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Se aprueba el punto por unanimidad.

3.- Punto Tercero: Elección de miembros titulares de la Comisión Directiva que desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, un Tesorero, Vocales titulares, un Vocal suplente, y un Revisor de Cuentas por el período de tres años.

Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Bellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores


CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD



1-3191-18

04 OCT 2018

Toma la palabra el Sr. Secretario y da lectura a la lista única de candidatos que se ha propuesto y conformado:

Presidente: Javier Armando Rodríguez Ruiz

Vicepresidente: Juan Pablo Magdaleno

Secretario: Guillermo Andrés Canova

Tesorero: Ivana Lobo

Vocal Titular Primero: Susana Carelli de Chiaro

Vocal Titular Segundo: Darío Casapiccola

Vocal Titular Tercero: Marcela Pradells de Arechaga

Vocal Suplente Primero: Juan Cristóbal Roberts

Revisor de Cuentas: Bronislao Jandzio

Sometido a votación los candidatos resultan electos por unanimidad para los cargos que fueron designados.

A continuación informan sus datos personales:

Presidente: Javier Armando RODRÍGUEZ RUIZ, argentino, casado, nacido el 02/01/1967, DNI 18.346.844 CUIT 20-18346844-9, domicilio real en Saravi 104 - BC "La Tranquera"- Pilar, Prov. De Bs As,

Vicepresidente: Juan Pablo MAGDALENO, argentino, soltero, nacido el 13/02/1957, DNI 12639930 CUIT 20-12639930-9, domicilio real en Paraguay N° 1132 1° - CABA,

Secretario: Guillermo Andrés CANOVA argentino, soltero, nacido el 29/08/1960, DNI 14194907 CUIT 20-14194907-2, domicilio real en Vicente López 1950, CABA,

Tesorero: Ivana LÓBO argentina, soltera, nacida el 08/07/1979 DNI 27487358 CUIT 27-27487358-8, domicilio real en Conde 1624, CABA,

Vocal Titular Primero: Susana CARELLI DE CHIARO argentina, casada, nacida el 3/10/1964 DNI 17021408 CUIT 27-17021408-6, domicilio real en Peña 2934 Piso 3ro. Dpto. B CABA,

Vocal Titular Segundo: Darío CASAPICCOLA argentino, nacido el 27/10/1950 DNI 8.442796 CUIT 2308442796-9, domicilio real en Montevideo 1780 CABA

Vocal Titular Tercero: Marcela PRADELLS DE ARÉCHAGA argentina, casada, nacida el 08/07/1967 DNI 18381623 CUIT 27183816239, domicilio real en Sucre N° 1896 1° piso B - CABA.

Vocal Suplente: Juan Cristóbal ROBERTS argentino, casado, nacido el 24/04/1941 LE 574577 CUIT 20-574577-3, domicilio real en Av. Figueroa Alcorta 3750 CABA.



Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD

Juan Armando

B. Lobo



Revisor de Cuentas: Bronislao JANDZIO Polaco, casado, nacido el 3/9/54, DNI 93.243.661, CUIT 20-93243661-3, con domicilio real en Calle N° 63 N° 2289 UF 106; 1890 J.M. Gutiérrez, Berazategui, Bs.As.

Todo lo cual es aprobado por unanimidad de los presentes. Cada uno de los miembros electos para cubrir los cargos de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización (i) aceptan expresamente los cargos para los que resultaron electos, (ii) fijan domicilio especial en Cerito 1250 CABA, (iii) declaran en cada caso que no tienen incompatibilidades o inhabilidades legales o reglamentarias para ejercer los cargos para los que fueron designados, y (iv) declaran que no son Personas de Condición Políticamente Expuesta, en los términos de la Res. IGJ 16/2012 suscribiendo en este acto la respectiva declaración jurada ante las personas autorizadas a realizar la pertinente inscripción de las autoridades ante la Inspección General de Justicia.

A continuación se decide por unanimidad autorizar a la Dra. María Viviana Fourcade, abogada del CPACF T° 49 F° 355, y/o María Guadalupe Baulos, DNI 35.229.589, y/o Francisco Conci, DNI 36.162.490, a quienes éstas designen, y/o a los miembros de Consejo Directivo Indistintamente, para tramitar la presentación e inscripción de la Renovación y Designación de Autoridades, solicitar las autorizaciones administrativas correspondientes, proponer o aceptar modificaciones que en la etapa de autorización indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que sean necesarios; certificar actas, acompañar y desglosar documentación. Habiéndose resuelto la elección de autoridades se decide que todas las personas que asumen los cargos firmen el acta. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14.00 horas. Siguen firmas.

Javier Armando Rodríguez Ruíz, Presidente, y Guillermo Andrés Canova, Secretario, de la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES, certificamos en carácter de declaración jurada que las presentes actas son copia fiel del: a) Acta de Comisión Directiva del 19 de junio de 2015, según consta a fs. 166/167; b) Acta de Asamblea General Extraordinaria del 19 de julio 2015, según consta a fs. 168/170, ambas del Libro de Actas N° 3 rubricado con el N° 58731-99, con fecha 28 de julio de 1999, ante la Inspección General de Justicia.



Javier Armando Rodríguez Ruíz

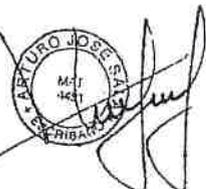
Presidente



Guillermo Andrés Canova

Secretario

CERTIFICACION EN ACTUACION
NOTARIAL N° FOLIO 66/94



ACTUADO

Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Bellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores


CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS



F 01188619/4



1 Buenos Aires, 20 de Agosto de 2015 . En mi carácter de escribano
 2 Adscripto interinamente a cargo del Registro Notarial 129 de Capital Federal.-----
 3 CERTIFICO: Que la/s Firma/s que obra/n en el
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
 5 formaliza simultáneamente por ACTA número 034 del LIBRO
 6 número 39 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
 8 la justificación de su identidad. 1) Guillermo Andrés CANOVA, titular de D.N.I. n°
 9 14.194.907; 2) Javier Armando RODRIGUEZ RUIZ, titular de D.N.I. n° 18.346.844;
 10 quienes justifican su identidad de acuerdo a lo establecido en el inciso "B" del
 11 Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación; y actúan: 1) Secretario y 2)
 12 como Presidente de "ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES", según
 13 acreditan con: a) Reforma y reordenamiento estatutario, instrumentado por escritura
 14 numero 69 de fecha 25 de agosto del año 1999, pasada al folio 179, ante el
 15 escribano Jaime H. Molinari, titular del Registro Notarial número 637 de Capital
 16 Federal; la que fue inscripta en la Inspección General de Justicia por Resolución Asociación Civil de
 17 número 1094 del 7 de octubre de 1999; surgiendo de dicha escritura que la
 18 asociación se constituyó con fecha 20 de mayo de 1977, transcrito su estatuto en
 19 la escritura de fecha 19 de octubre de 1979, pasada al folio 2297, en el registro
 20 notarial número 204 de la Capital Federal; e inscripto en la Inspección General de Apoderado
 21 Justicia por Resolución número 5025; b) Modificación de Estatuto del Artículo Asociación Civil de Estudios Superiores
 22 Segundo instrumentado por documento privado y celebrado por Acta de Asamblea
 23 General Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2005, aprobada por la Inspección
 24 General de Justicia mediante Resolución n° 923 con fecha 20 de septiembre de
 25 2006; c) Cambio de sede social, instrumentada por documento privado y celebrado

Elic. José Luis Puiggari Apoderado Asociación Civil de Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari Apoderado Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTO PRESIDENTE FUNDACIÓN PROSALUD





F 011886194

por Acta de Comisión Directiva de fecha 02 de mayo de 2014; aprobada por la 26
 Inspección General de Justicia mediante Resolución n° 1154 con fecha 04 de 27
 febrero de 2015; d) Con el acta de Asamblea General Extraordinaria donde se 28
 eligieron las autoridades de fecha 06 de Julio del año 2015, obrante a fojas 168 a 29
 170 inclusive del Libro de Actas número 3, rubricado en la Inspección General de 30
 Justicia con fecha 28 de julio de 1999, bajo el número 58731-99, por la cual se 31
 procedió a la elección y distribución de cargos de la comisión directiva, por el 32
 término de tres ejercicios, documentación que he tenido a la vista para este acto, y 33
 de donde surgen facultades suficientes para el acto, doy fé.- El documento firmado 34
 por los requirentes consta de dos fojas, y se corresponde a un Acta de Comisión 35
 Directiva de fecha 19/06/2015 y Acta de Asamblea General Extraordinaria del 36
 06/07/2015, cuyas fechas no coinciden con la de la certificación. Se deja constancia 37
 que se certifican dos documentos de igual tenor y a un solo efecto en foja de 38
 certificación n° F011886194 y foja anexo n° F002517099 - CONSTE.- 39

bcw
 Lic. José Luis Pignari
 Apoderado
 Asociación Civil de
 Estudios Superiores

Dr. Marcello Bellizzari
 Dr. Marcello Bellizzari
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

Carlos A. Coto
 CARLOS A. COTO
 PRESIDENTE
 FUNDACIÓN PROSALUD

[Firma]

- 3191 - 18

04 OCT 2018

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Nombre	Apellido	Nacionalidad	Fecha de Nacimiento	E. Civil	DNI	CUIT	Domicilio real	Domicilio Especial	Cargo	Vencimiento
Javier Armando	Rodriguez Ruiz	Argentino	02/01/1967	Casado	18.346.844	20-18346844-9	Saravi 104 - BC "La Tranquera" - Pilar, Prov. De Bs As	Cerrito 1250, CABA	Presidente	06/07/2018
Guillermo Andres	Canova	Argentino	29/08/1960	Soltero	14.194.907	20-14194907-2	Vicente López 1950, CABA	Cerrito 1250, CABA	Secretario	06/07/2018
Juan Pablo	Magdaleno	Argentino	13/02/1957	Soltero	12.639.930	20-12639930-9	Paraguay N° 1132 1° - CABA	Cerrito 1250, CABA	Vicepresidente	06/07/2018
Ivana	Lobo	Argentina	08/07/1979	Soltera	27.487.358	27-27487358-8	Conde 1624, CABA	Cerrito 1250, CABA	Tesorera	06/07/2018
Susana	Carelli de Chiaro	Argentino	03/10/1964	Casada	17.021.408	27-17021408-6	Peña 2934, 3° Piso, Dpto B, CABA	Cerrito 1250, CABA	Vocal Titular 1º	06/07/2018
Dario	Casappicola	Argentino	27/10/1950	Soltero	8.442.796	23-08442796-9	Montevideo 1780, CABA.	Cerrito 1250, CABA	Vocal Titular 2º	06/07/2018
Marceia	Pradells de Arechaga	Argentina	08/07/1967	Casada	18.381.623	27-18381623-9	Sucre 1896, 1° piso, Dpto B, CABA.	Cerrito 1250, CABA	Vocal Titular 3º	06/07/2018
Juan Cristobal	Roberts	Argentino	24/04/1941	Casado	L.E. 574577	20-00574577-3	Av. Figueroa Alcorta 3750 CABA	Cerrito 1250, CABA	Vocal Suplente	06/07/2018
Bronislao	Jandzio	Polaco	03/08/1954	Casado	93.243.661	20-93243661-3	Calle N° 63 N° 2289 UF 106; 1890 J.M. Gutierrez, Berazategui, Pcia de Bs.As	Cerrito 1250, CABA	Revisor de Cuentas	06/07/2018



Handwritten signature

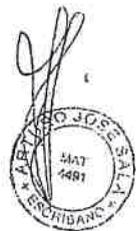
Handwritten signature

Lic. José Luis Puigg
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Bellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Handwritten signature

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACION PROSALUD



3191-18

04 OCT 2018



BUENOS AIRES, 12 NOV 2015

VISTO: el expediente C N 352274/7434643-----
en el cual la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES"** comunica la designación de autoridades y,

CONSIDERANDO:

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los Artículos 21 y 22 de la ley N° 22.315, en lo dispuesto por la Resolución I.G.J. N° 15/2014 y cumplimenta lo requerido por los Artículos 36 y 435 del Anexo "A" de la Resolución I.G.J. N° 7/2015.

Por ello,

LA SUBINSPECTORA GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribese la designación de autoridades de la entidad denominada **"ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES"**, dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 6/07/2015, instrumentada a fs. 1/3, cuya nómina luce a fs. 4.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 5/7 y 10. Gírese al Departamento Registral al fin indicado en el artículo 1° de la presente-----

Oportunamente, archívese.

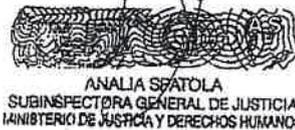
RESOLUCIÓN I.G.J. N°



0011821

Lic. José Luis Puig
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores



CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACION PROSALUD



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LID. MANIARI CORONADO
JEFE
AREA DESPACHO GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

- 3191 - 18

04 OCT 2018



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

[Handwritten signature]



CERTIFICO: Que las copias que anteceden de fojas cinco y siete y diez son fieles a las obrantes en este organismo y corresponden a la autorización para funcionar como persona jurídica de la entidad "ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES" aprobada por resolución I.G.J. número once mil ochocientos veintiuno de fecha doce de noviembre del año dos mil quince. Se expide el presente, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince.

I.G.J.



LIC. MACHANO GORGONADO
JEFE
AREA DESPACHO GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



Lic. José Luis Puiggarí
ApoDERADO
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Perizzari
ApoDERADO
Asociación Civil de Estudios Superiores

[Handwritten signature]
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PRO...



0696362





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2016 -



Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 352274
ASOCIACION CIVIL

Razón Social:
ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES

(antes):

Número de Trámite: 7434643

C. Trám. Descripción

01020 COMUNICA NUEVA COMISION DIRECTIVA

03020 COMUNICA NUEVA COMISION DIRECTIVA URGENTE PRECAL.

Resolución N° 11821

Fecha de Resolución 12/11/2015

Escritura/s

y/o instrumentos privados: 06/07/2015-

Inscrito en este Registro, bajo el número: 41
del libro: 1 AC, tomo:
de: ASOCIACIONES CIVILES

C.C.: 1

Buenos Aires, 13 de Enero de 2016

Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



0737267



CERTIFICACION EN ACTUACION
NOTARIAL N° 10006/01/15
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACION PRO... U... E...



- 3191 - 18

04 OCT 2015



[Handwritten signature]



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

V 000640155



1 Buenos Aires, 09 de Noviembre de 2016. En mi carácter de Escribano Adscripto
 2 Interinamente a Cargo del Registro Notarial N° 129, de Capital Federal. CERTIFICO que la
 3 reproducción anexa, extendida en treinta y seis fojas, que sello y firmo, son COPIA de
 4 reproducción certificada, que tengo a la vista, doy fe, y que corresponde al legajo del estatuto
 5 y sus modificaciones de la **ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES.**, con la
 6 siguiente descripción a saber: a) Reforma y reordenamiento estatutario, instrumentado por
 7 escritura numero 69 de fecha 25 de agosto del año 1999, pasada al folio 179, ante el
 8 escribano Jaime H. Molinari, titular del Registro Notarial número 637 de Capital Federal; la
 9 que fue inscripta en la Inspección General de Justicia por Resolución número 1094 del 7 de
 10 octubre de 1999; surgiendo de dicha escritura que la asociación se constituyó con fecha 20
 11 de mayo de 1977, transcripto su estatuto en la escritura de fecha 19 de octubre de 1979,
 12 pasada al folio 2297, en el registro notarial número 204 de la Capital Federal; e inscripto en la
 13 Inspección General de Justicia por Resolución número 5025.- b) Modificación de Estatuto del
 14 Artículo Segundo instrumentado por documento privado y celebrado por Acta de **Asociación Luis Puigari**
 15 General Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2005, aprobada por la Inspección General de Justicia por Resolución
 16 de Justicia mediante Resolución n° 923 con fecha 20 de septiembre de 2006; c) Cambio de
 17 sede social, instrumentada por documento privado y celebrado por Acta de Comisión **Marcelo Pellizzari**
 18 Directiva de fecha 02 de mayo de 2014; aprobada por la Inspección General de Justicia por Resolución
 19 mediante Resolución n° 1154 con fecha 04 de febrero de 2015.- d) Designación de la
 20 Comisión Directiva, de fecha 06 de julio de 2015 inscripta en la IGJ el 13 de Enero de 2016,
 21 bajo el n° 41, Libro 1 AC, Tomo de Asociaciones Civiles.- A solicitud de la interesada
 22 extendiendo el presente, para ser presentado ante quien corresponda.-CONSTE.

[Signature]
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

[Signature]
D. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

[Signature]
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSACU

[Signature]
04 OCT 2018



1-3191-18



V 000640155

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

- 3191 - 18

04 OCT 2018

FUNDACION MEDICA AUSTRAL

ACTA CONSTITUTIVA

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días mes de septiembre del año 1991, se reúnen los señores: Dr. César Bergada, Dr. Ricardo Alberto Dodds, Dr. Orlando Ferreres, Dr. Dante Manuel Dolzani, Dr. Jorge Fraile, Dr. Federico Gelosi, Dr. Carlos Cavazzoli, Dr. Marcelo Pellizzari, Dr. Juan Carlos Di Lucca, en el domicilio de la calle Arenales 1611, 4º piso, Capital Federal. Resuelven de común acuerdo dejar formalmente constituida una entidad de bien público, sin fines de lucro, que se denominará: "Fundación Médica Austral". Se proponen, a través de esta figura jurídica, crear una obra de interés general destinada a desarrollar un centro médico que tenga como objetivos: promover la excelencia científica y técnica de la atención médica, dar relevancia al cuidado integral del enfermo como persona humana; impulsar la educación médica y la investigación; todo ello con proyección social orientada al beneficio de la comunidad; y en conexión con esta finalidad básica, apoyar, sostener, realizar y/o patrocinar todas las actividades tendientes a la promoción, protección y recuperación de la salud, conforme se lo expresa en el artículo 2º del Estatuto. El domicilio de la entidad estará en la calle Arenales 1611, 4º piso, (1061) Capital Federal. Los fundadores aportan en este acto, por partes iguales, la cantidad en efectivo de DIEZ MILLONES de Australes (A 10.000.000). Esta suma ingresa al patrimonio de la Fundación como capital inicial, sin desmedro de los otros aportes que obtenga la entidad en el futuro. Los fundadores deciden integrar el Consejo de Administración de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: Dr. César BERGADA
- VICEPRESIDENTE 1º Dr. Ricardo Alberto DODDS
- VICEPRESIDENTE 2º Dr. Orlando FERRERES
- SECRETARIO Dr. Dante Manuel DOLZANI
- PROSECRETARIO Dr. Jorge Alberto María FRAILE
- TESORERO Dr. Federico GELOSI
- VOCAL Dr. Carlos CAVAZZOLI
- VOCAL Dr. Marcelo PELLIZZARI
- VOCAL Dr. Juan Carlos DI LUCCA

A continuación se da lectura a los estatutos que regirán la entidad, los cuales se acompañan por separado y forman parte integrante de la presente acta. Finalmente, los fundadores resuelven autorizar a los Doctores Jorge Alberto María Fraile, Marcelo Ernesto Pellizzari y/o al Sr. Alfredo Pérez para que conjunta, separada o alternativamente, soliciten, inicien y lleven adelante hasta su total terminación, los trámites necesarios para dejar debidamente constituida la Fundación como persona jurídica, con facultades para presentarse ante las autoridades competentes con toda clase de escritos y solicitudes, notificarse, aceptar modificaciones a los estatutos y firmar toda clase de documentos públicos o privados como así también desglosar y retirar las instancias de los respectivos expedientes hasta la finalización total de los trámites pertinentes. Podrán también retirar oportunamente los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 19.836.

En este estado los Señores mencionados precedentemente, impuestos de los estatutos y del estatuto de la institución aceptan integrar el Gobierno y la Administración de la misma.

En el lugar y fecha antes indicados firman los comparecientes:

[Handwritten signatures of the founders]

Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. GOTO
PRESIDENTE
FUNDACION PROSAUD



Para de la B. Bergada



FIRMAS CERTIFICADAS AL C.U.I.P. N° 1554550
ACTA N° 70 LIBRO 1 ES VS 27/10/171

**ESTATUTOS
FUNDACION MEDICA AUSTRAL**

**DENOMINACION, DOMICILIO
PLAZO DE DURACION**

ARTICULO 1º: En la Ciudad de Buenos Aires, donde fija su domicilio legal, a los 24 días del mes de septiembre de 1991 queda constituida por el plazo de 99 años una entidad sin propósito de lucro y con el fin de propender y ayudar al bien común que se denominará: "FUNDACION MEDICA AUSTRAL" la que podrá tener representaciones o delegaciones en cualquier punto de la República Argentina.

ARTICULO 2º: Serán sus propósitos desarrollar un centro de atención y educación médica que tenga como objetivos la excelencia científica y técnica de los servicios de salud con proyección social a la comunidad; y en relación con esta finalidad básica, apoyar, sostener, realizar y/o patrocinar todas las actividades tendientes a la promoción, protección y recuperación de la salud. En tal sentido la Fundación cumplirá sus fines poniendo en práctica: a) la creación de un Centro donde se realice educación médica e investigación básica y aplicada; b) la creación de una escuela de enfermería universitaria; c) el ejercicio de la medicina de acuerdo a sólidos principios éticos y morales; d) la promoción de una atención digna de los enfermos, creando un ámbito de respeto mutuo y trabajo en equipo que integre a todos los participantes; e) la promoción y desarrollo de la actividad científica y la docencia en el pre y postgrado; f) la vinculación; el intercambio, la coordinación y colaboración con entidades y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados que tengan fines similares; g) los medios necesarios para que los beneficios de esta actividad médica alcancen a todos los sectores de la comunidad; h) otorgando becas para el perfeccionamiento profesional.

ARTICULO 3º: La Fundación tendrá plena capacidad jurídica para adquirir y administrar bienes de toda naturaleza, muebles e inmuebles, valcres, semovientes, por cualquier causa o título autorizado por la ley o por el presente estatuto y para celebrar toda clase de actos o contratos que a juicio de sus autoridades tengan relación con su objeto y tiendan a asegurar su desarrollo y funcionamiento. Podrá operar con Instituciones Financieras internacionales, Bancos Nacionales y Extranjeros, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Ciudad de Buenos Aires, con o sin garantías, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentaciones y con toda otra institución, oficial o privada, creada o a crearse, del país o del extranjero.

PATRIMONIO

ARTICULO 4º: El patrimonio inicial de la fundación estará formado por la suma de DIEZ MILLONES DE AUSTRALES (A 10.000.000) aportados por los fundadores, por partes iguales. Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) el importe de los fondos que reciban en calidad de subsidios, legados, herencias o donaciones, los que no podrán aceptarse sino cuando las condiciones impuestas se conformen al objeto e intereses de la fundación; b) las rentas e intereses de sus bienes; c) los aportes de todas aquellas personas que deseen cooperar con los objetivos de la institución; d) toda otra fuente lícita de ingresos acorde con el carácter sin fin de lucro de la entidad.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 5º: La fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración integrado por un número de nueve (9) miembros temporarios con mandato por tres años. Desempeñarán los siguientes cargos reelegibles: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE 1º, VICEPRESIDENTE 2º, SECRETARIO, PROSECRETARIO, TESORERO, y TRES (3) VOCALES. Serán designados por los fundadores, por simple mayoría de votos.



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Signature]
Lic. José Luis Mangari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

[Signature]
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACION PROSALUD

ARTICULO 6º: El Consejo de Administración se reserva el derecho de disponer la remoción de cualquiera de sus componentes; cuando a su sano juicio lo considere conveniente, con el voto de los dos tercios de sus miembros. Producida la vacancia por renuncia o remoción de alguno de sus integrantes o por cualquier otra circunstancia, el Consejo de Administración convocará en un plazo no mayor de treinta (30) días a los fundadores para que por simple mayoría de estos, procedan a la designación de el o de los nuevos integrantes del Consejo hasta completar el mandato del reemplazado.

ARTICULO 7º: El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria una vez por mes y en sesión extraordinaria cuando lo decida su Presidente o a pedido de por lo menos dos de sus miembros, debiendo realizarse, en ese caso, la reunión dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Las citaciones se efectuarán por medio de circulares con cinco días de anticipación, remitidas a los domicilios registrados en la Fundación por los Consejeros. Dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio económico anual, cuya fecha de clausura será el 31 de diciembre, se reunirá el Consejo de Administración a los efectos de considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos. Con las citaciones se remitirán copia de la documentación a tratar, así como el respectivo orden del día.

ARTICULO 8º: El Consejo sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes, dejándose constancia de sus deliberaciones en el Libro de Actas.

ARTICULO 9º: Los consejeros no podrán percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos.

ARTICULO 10º: El Consejo de Administración podrá crear de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 19.836, un Comité Ejecutivo, integrado por un máximo de siete (7) de sus miembros. Se regirá por las normas del Consejo de Administración debiendo reunirse cada quince días por lo menos y rendirle cuentas al mismo de su gestión. Igualmente podrá delegar facultades ejecutivas en una o más personas, sean estas miembros o no del Consejo de Administración (Artículo y ley citados).

ARTICULO 11º: Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración:

- a) Ejercer por intermedio de su Presidente, o quien lo reemplace, la representación de la Fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados en que la misma esté interesada;
- b) cumplir y hacer cumplir el estatuto, dictar los reglamentos de orden interno necesarios para el cumplimiento de las finalidades de la Fundación, los que deberán ser aprobados por la Inspección General de Justicia, sin cuyo requisito no podrá entrar en vigencia;
- c) comprar, vender, permutar, ceder, constituir o aceptar hipotecas, prendas y demás derechos reales sobre cualquier clase de bien, transferir bienes inmuebles, muebles, valores, títulos públicos, acciones o derechos de cualquier naturaleza necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines de la fundación, requiriéndose para el caso de venta, permuta, cesión o gravámenes de bienes inmuebles la decisión de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo;
- d) tomar dinero en préstamo a interés, con o sin garantías reales;
- e) designar, suspender o destituir al personal de la fundación, fijando sus funciones y remuneraciones;
- f) conferir y revocar poderes generales y especiales;
- g) aceptar herencias, legados y donaciones y darles el destino correspondiente;
- h) abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos en instituciones bancarias oficiales o privadas, disponer inversiones de fondos y pago de gastos;
- i) confeccionar y aprobar la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos;
- j) reformar el estatuto en todas sus partes, excepto en el supuesto previsto en el artículo 2º segundo párrafo, que no podrá ser modificado;
- k) formar las comisiones auxiliares o institutos que requiera el

3
HONORABLE CONSEJO
210
FE

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Dr. Marcelo Palizzari Lic. José Luis Pui
Apoderado Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. [Signature]
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD

4
cumplimiento de los fines de la institución, k) asignar a los cuerpos previstos en el inciso j) las funciones respectivas, aprobar su organización y la reglamentación que se dicte para su desenvolvimiento, l) recurrir al asesoramiento de personas especializadas para el mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo fijarle retribución con cargo a gastos generales; ll) efectuar todos los actos lícitos necesarios relacionados con el objeto fundacional que constituye el fin de su creación, incluyendo los enumerados en el artículo 1881 del Código Civil y cualquiera otra disposición legal o reglamentaria que requiera poderes y facultades especiales.

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 12º: Son funciones propias del Presidente y en su caso del Vicepresidente 1º y del Vicepresidente 2º respectivamente: a) representar a la Fundación; b) convocar a reuniones y sesiones del Consejo de Administración y presidirlas; c) votar en las reuniones del Consejo, teniendo derecho a un nuevo voto en caso de empate, d) firmar con el Secretario las actas de reuniones del Consejo de Administración, la correspondencia y todo otro documento de naturaleza institucional, e) librar cheques con su firma y la del Tesorero y/o Secretario en orden conjunta o con las de quienes los reemplazan, f) autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos firmando los recibos y demás documentación de la tesorería de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración, no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescrito por este Estatuto, reglamentos de orden interno y resoluciones del Consejo, g) preparar conjuntamente con el Secretario y Tesorero el proyecto de memoria como asimismo el balance general y cuenta de gastos y recursos, los que se presentarán al Consejo de Administración, y, una vez aprobado, a la Inspección General de Justicia, h) velar por la buena marcha y administración de la Fundación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamentos y Resoluciones del Consejo de Administración, i) suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus funciones y tomar resoluciones por sí en casos urgentes, debiendo en una u otra situación dar cuenta de tales medidas al Consejo de Administración en la primera reunión que éste celebre.

DEL SECRETARIO

ARTICULO 13º: Son funciones del Secretario y en su caso del Prosecretario: a) redactar y firmar con el Presidente las actas de las reuniones del Consejo de Administración, las que se asentarán en el Libro correspondiente; b) preparar conjuntamente con el Presidente el proyecto de memoria; firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de carácter institucional; c) comunicar a los consejeros las sesiones del Consejo de Administración que fueren convocadas por el Presidente o a pedido de dos de sus miembros, d) llevar con el Tesorero el registro de benefactores de la entidad.

DEL TESORERO

ARTICULO 14º: Son funciones del Tesorero: a) asistir a las reuniones del Consejo de Administración; b) llevar junto con el Secretario el registro de benefactores de la entidad; c) llevar los libros de contabilidad, presentar al Consejo de Administración las informaciones contables que se le requieran; d) firmar con el Presidente los cheques, recibos y demás documentos de tesorería efectuando los pagos ordinarios de la administración; e) preparar anualmente el inventario, balance general y cuentas de gastos y recursos que deberá considerar el Consejo de Administración en su reunión anual.

DE LOS VOCALES

ARTICULO 15º: Corresponde a los vocales: a) asistir a las reuniones del Consejo de Administración, con voz y voto; b) desempeñar las comisiones y tareas que el Consejo de Administración les confíe.



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Lic. José Luis Puiggarí
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzori
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

[Handwritten signature]
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUT

**HONORARIOS - BENEFACTORES
Y ADHERENTES**

ARTICULO 16º: Serán declarados participantes honorarios de la Fundación las personas que, a juicio del Consejo de Administración se hagan acreedoras de tal distinción, previa aceptación de los mismos.

ARTICULO 17º: Serán declarados participantes benefactores aquellas personas e instituciones que por su apoyo moral y / o económico sean consideradas anualmente en tal carácter por el Consejo de Administración.

ARTICULO 18º: Del mismo modo serán participantes adherentes todas aquellas personas que soliciten participar en el sostenimiento de la Fundación y que una vez aceptados por el Consejo de Administración contribuyan con su aporte.

ARTICULO 19º: La reforma del estatuto requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración.

ARTICULO 20º: La modificación del objeto, la fusión con entidades similares y la disolución requieren el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Consejo de Administración. La modificación del objeto sólo procede cuando el establecido por los Fundadores hubiera llegado a ser de cumplimiento imposible.

ARTICULO 21º: En caso de resolverse la disolución por el voto de los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración, este designará una comisión liquidadora y una vez pagadas todas las deudas de la Fundación, el remanente de los bienes se destinará a una entidad de bien común sin fines de lucro con personería jurídica domiciliada en el país y que esté exenta de todo gravamen Nacional, Provincial y Municipal.

[Handwritten signature]
CONSEJO DELIBERANTE
211

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

FIRMAS CERTIFICADAS AL SEÑAL N.º 1554550
ACTA N.º 29 DE 1991

[Handwritten signature]
para de la B. Molinari

MARIA DE LA PAZ MOLINARI
EBCRIBANA - MAT. 4110

[Handwritten signature]
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

[Handwritten signature]
Lic. José Luis Pulgarín
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

FUNDACION MEDICA AUSTRAL

Compromiso de aportes

Los abajo firmantes, en el carácter de fundadores de la "FUNDACION MEDICA AUSTRAL", asumen solidariamente el compromiso irrevocable de efectuar a favor de dicha entidad las siguientes donaciones: Año 1992: Australes VEINTE MILLONES (A. 20.000.000); Año 1993: Australes VEINTE MILLONES (A. 20.000.000). Firman la presente de un ejemplar, en Buenos Aires, a los 24 días del mes de septiembre de 1991.



Handwritten signatures of the donors.

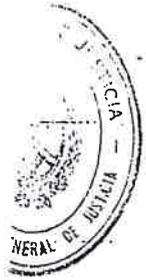
FORMAS CERTIFICADAS DE REGISTRO 1554550
ACTA N° 70 LIBRO 1 ES 29 / 09 / 91

Lic. José Luis Pulgari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Perizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Maria de la Paz Molinari
MARIA DE LA PAZ MOLINARI
ESCRIBANA - MAT. 4110

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACION PROSALUD



- 3191 - 18

04 OCT 2018



ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 RUBRICA



Handwritten signatures and a circular stamp that says 'HONORABLE COLEGIO' with the number '212' written inside.

29 octubre 91.

adscripta del Registro. 637

firmao

Jorge Federico GELOSI, Documento Nacional de Identidad 11.576.245; César BERGADA, Libreta de Enrolamiento 4.236.269; Dante Manuel DOLZANI, Cédula de Identidad de la Policia Federal 8.844.986; Ricardo Alberto DODDS, Libreta de Enrolamiento 4.229.104; Marcelo Ernesto PELLIZZARI, Documento Nacional de Identidad 13.724.200; Orlando Joaquín FERRERES, Cédula de Identidad de la Policia Federal 8.655.176; Jorge Alberto Mariela FRAILE, Documento Nacional de Identidad 11.576.396; Juan Carlos DI LUCCA, Documento Nacional de Identidad 5.221.753; Carlos Alberto CAVAZZOLI, Documento Nacional de Identidad 14.875.973.

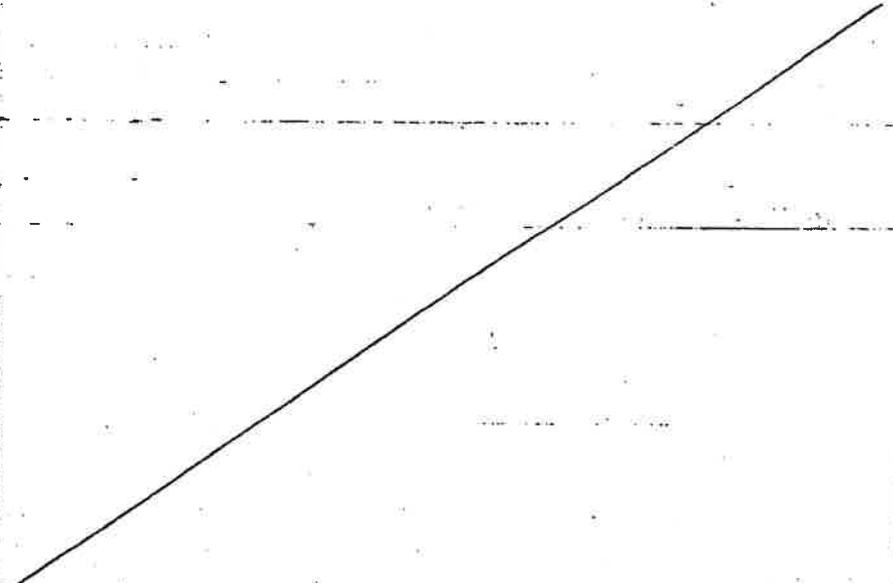
por sus propios derechos.

rechos.

Dr. Marcelo Pellizzari, Apoderado, Asociación Civil de Estudios Superiores
 Lic. José Luis Puigga, Abogado, Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTTO
 PRESIDENTE
 FUNDACION PROSALUD

0 001554550



TERCEROS: Que dicho requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s
 simultáneamente, por medio de Acta No. 70 del "Libro de Requerimien-
 /compromiso de aportes,/ tos No. 1, consistente en/acta constitutiva y estatutos
 de "FUNDACION MEDICA AUSTRAL", en seis hojas de papel
 simple, conste. - Entre líneas: "compromiso de aportes", rub. Sobre rubado: "seis",
 también rub. -

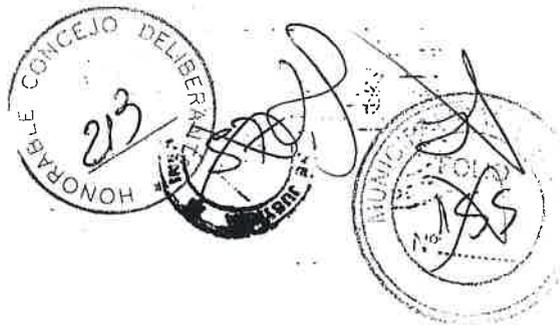
Luis
 Lic. José Luis Pengari
 Apoderado
 Asociación Civil de
 Estudios Superiores

MP
 Dr. Marcelo Pellizzari
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

Carlos
 CARLOS A. COTO
 PRESIDENTE
 FUNDACION PROSALUD

María de la Paz Molinari

MARIA DE LA PAZ MOLINARI
 ESCRIBANA - MAT. 4110



DATOS PERSONALES

CAVAZZOLI, Carlos Alberto, Dr.
DNI 14.875.973
Fecha nac.: 20-6-62, en Monte Grande, Bs.As.
Matr. Nac.: 80.380
Domicilio: Virrey del Pino 3140
Tel.: 552-6511, 551-3133

BERGADA, César, Dr.
CIPF 2.011.463
Fecha nac.: 8-6-29, en Capital Federal
Matr. Nac.: 14.406
Domicilio: Talcahuano 1175, 4A
Tel.: 41-6248

FERRERES, Orlando Joaquin, Lic.
CIPF 8.655.178
Fecha nac.: 11-10-44, en Capital Federal
Domicilio: Ayacucho 1585, 6o.
Tel.: 305-2895

GELOSI, Jorge Federico, Dr.
DNI 11.576.245
Fecha nac.: 4-9-55, en Capital Federal
Matr. Nac.: 55.118
Domicilio: Gral. Pueyrredón 335; Acassuso, Bs.As.
Tel.: 792-5134

FRAILE, Jorge Alberto María, Dr.
DNI 11.576.396
Fecha nac.: 10-7-55, en Capital Federal
Matr. Nac.: 54.176
Domicilio: Vicente López 1950

DODDS, Ricardo Alberto, Dr.
LE 4.229.104
Fecha nac.: 18-1-28, en Capital Federal
Matr. Nac.: 15.308
Domicilio: Gilardi 3174, Victoria, Bs.As.
Tel.: 744-5494

DI LUCCA, Juan Carlos, Dr.
DNI 5.221.753
Fecha nac.: 22-12-47, argentino
Matr. Nac.: 13.459
Domicilio Calle 62 No. 370, La Plata, Bs.As.
Tel.: La Plata 21-3718

PELLIZZARI, Marcelo Ernesto, Dr.
DNI 13.724.200
Fecha nac.: 1-3-60, en Haedo, Prov. de Bs.As.
Matr. Nac.: 68.611
Domicilio: Virrey del Pino 3140
Tel.: 552.6511

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Lic. José Luis Puiggar
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

CARLOS A. COYO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD



DOLZANI, Dante Manuel, Dr.
 CIPF 8.844.986
 Fecha nac.: 24-9-44, en Rosario, Santa Fe
 Matr. Nac.: 38.641
 Domicilio: Paraguay 1114, 1o.
 Tel.: 45-7375
 Tel.: 803-6071

[Handwritten signature]

Lic. José Luis Puiggari
 Apoderado
 Asociación Civil de
 Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

[Handwritten signature]

CARLOS A. GOTT
 PRE
 FUNDACIÓN PROSALUD



- 3191 - 18

04 OCT 2018

FUNDACION MEDICA AUSTRAL
PLAN TRIENAL DE ACTIVIDADES

En este período se realizarán las siguientes actividades:

PRIMER AÑO:

- a) Comienzo del programa de perfeccionamiento profesional con becarios: se proyecta otorgar cuatro becas en distintas especialidades.
b) Dictado de cursos de formación para postgraduados en distintas especialidades.
c) Patrocinar cursos de perfeccionamiento para enfermeras graduadas.
d) Seminarios sobre educación médica.
e) Patrocinar viajes científicos de perfeccionamiento.
f) Intercambios con profesionales del exterior.

SEGUNDO AÑO:

- a) Continuidad del programa de perfeccionamiento para becarios: incorporación de dos becas. Total seis (6) becas.
b) Continuar con cursos de postgrado en distintas especialidades.
c) Comienzo de una escuela de enfermería (nivel terciario), cursos regulares de 1er. año.
d) Viajes científicos de perfeccionamiento.
e) Desarrollo de un programa hospitalario con educación médica.

TERCER AÑO:

- a) Continuidad del programa de perfeccionamiento para becarios: incorporación de dos becas. Total ocho (8) becas.
b) Continuar los cursos de postgrado en distintas especialidades.
c) Escuela de Enfermería: cursos regulares de 1ro y 2do. años.



Dr. Marcelo Rizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Lic. José Luis Pui
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores


CARLOS A. CORI
PRESIDENTE
FUNDACION PROSALUD

FUNDACION MEDICA AUSTRAL

BASES PRESUPUESTARIAS PARA EL PRIMER TRIENIO.

INGRESOS	1991	1992	1993
Aporte inicial	10.000.000.-	----	----
Donaciones	----	20.000.000	20.000.000
TOTALES:	10.000.000	20.000.000	20.000.000

EGRESOS			
- Cursos			
Sem. Becas	8.000.000	9.000.000	9.000.000
- Material			
didáctico	1.000.000	6.000.000	6.000.000
- Administración	1.000.000	5.000.000	5.000.000
TOTALES	10.000.000	20.000.000	20.000.000

Aclaración: Los montos presupuestados son los mínimos originados en función del aporte inicial y de las donaciones comprometidas en firme. Los egresos fueron previstos de acuerdo con las entradas. Estas últimas serán seguramente incrementadas luego de poner en funcionamiento la Fundación.

Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

[Handwritten signatures]

Dr. Marcelo Perizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

[Handwritten signature]
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACION PROSALUD

-3191-18

04 OCT 2018

CARLOS LOZADA ALLENDE
abogado

ESTABLE CONCEJO
25

ESTATUTOS

FUNDACION MEDICA AUSTRAL

NUEVA REDACCION DE LOS ARTICULOS 20 Y 50

ARTICULO 20: Serán sus propósitos, en su carácter de entidad sin fines de lucro, desarrollar un centro de atención y educación médica que tenga como objetivos la excelencia científica y técnica de los servicios de salud con proyección social a la comunidad; y en relación con esta finalidad básica apoyar, sostener, realizar o patrocinar todas las actividades tendientes a la promoción, protección y recuperación de la salud. En tal sentido la Fundación cumplirá sus fines poniendo en práctica: a) la creación de un centro donde se realice educación médica e investigación básica y aplicada; b) la creación de una escuela de enfermería universitaria; c) el ejercicio de la medicina de acuerdo a sólidos principios éticos y morales; d) la promoción de una atención digna de los pacientes creando un ámbito de respeto mutuo y trabajo en equipo que beneficie a todos los participantes; e) la promoción y desarrollo de la actividad científica y la docencia en el pre y postgrado; f) la integración, el intercambio, la coordinación y colaboración con entidades y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados que tengan fines similares; g) los medios necesarios para que los beneficios de esta actividad médica alcancen a todos los miembros de la comunidad; h) otorgando becas para el perfeccionamiento profesional.

ARTICULO 50: La Fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración integrado por un número de (9) miembros. Los miembros con mandato por tres (3) años. Desempeñaran los

TU... piso, Of. 189 - tel. 322-2453 / 0612 C.P. 1049, Buenos Aires, ARGENTINA

Dr. Marcelo Pelizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Lic. José Luis Puigg
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

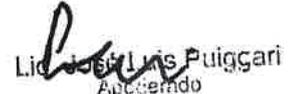
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACION PROSALUD

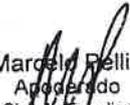
CARLOS LOZADA ALLENDE
abogado



siguientes cargos reelegibles: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE PRIMERO, VICEPRESIDENTE SEGUNDO, SECRETARIO, PROSECRETARIO, TESORERO Y TRES (3) VOCALES., Serán designados por los fundadores, por simple mayoría de votos. En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia definitiva de los fundadores, sus derechos pasarán al "Consejo de Administración".


Jorge Fraile


Lic. José Luis Puiggari
Abogado
Asociación Civil de
Estudios Superiores


Dr. Marcelo Bellizzari
Abogado
Asociación Civil de Estudios Superiores


CARLOS A. JOTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD



TUCUMAN-766 2º piso, Of. 189 - tel. 322-2453 / 0612 C.P. 1049, Buenos Aires, ARGENTINA

- 3191 - 18

04 OCT 2018

JAI ME H. MOLINARI
ESCRIBANO - 51.777

1550.355

CONCEJO DE
GENERAL DE
216
MOH
1550

CARLOS LOZADA ALLENDE
abogado

ESTATUTOS

FUNDACION MEDICA AUSTRAL

NUOVA REDACCION DE LOS ARTICULOS 2º Y 5º

ARTICULO 2º Serán sus propósitos, en su caracter de entidad sin fines de lucro, desarrollar un centro de atención y educación médica que tenga como objetivos la excelencia científica y técnica de los servicios de salud con proyección social a la comunidad; y en relación con esta finalidad básica apoyar, sostener, realizar y/o patrocinar todas las actividades tendientes a la promoción, protección y recuperación de la salud. En tal sentido la Fundación cumplirá sus fines poniendo en práctica: a) la creación de un centro donde se realice educación médica e investigación básica y aplicada; b) la creación de una escuela de enfermería universitaria; c) el ejercicio de la medicina de acuerdo a sólidos principios éticos y morales; d) la promoción de una atención digna de los enfermos, creando un ámbito de respeto mutuo y trabajo en equipo entre a todos los participantes; e) la promoción y desarrollo de la actividad científica y la docencia en el pre y postgrado; f) la vinculación, el intercambio, la coordinación y colaboración con instituciones y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados que tengan fines similares; g) los medios necesarios para que los beneficios de esta actividad médica alcancen a todos los miembros de la comunidad; h) otorgando becas para el perfeccionamiento profesional.

ARTICULO 5º: La Fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración integrado por un número de (9) miembros, tres de ellos con mandato por tres (3) años. Desempeñaran los

BUENOS AIRES, 29 de mayo, de 199 - tel. 322-2453 / 0612 C.P. 1049, Buenos Aires, ARGENTINA

[Handwritten signature]

Dr. Marcelo Bellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Lic. José Luis Pungari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

[Handwritten signature]
CARLOS A. GOTO
PRESIDENTE
FUNDACION PROSALUD

CARLOS LOZADA ALLENDE
abogado



siguientes cargos reelegibles: **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE PRIMERO, VICEPRESIDENTE SEGUNDO, SECRETARIO, PROSECRETARIO, TESORERO Y TRES (3) VOCALES.** Serán designados por los fundadores, por simple mayoría de votos. En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia definitiva de los fundadores, sus derechos pasarán al "Consejo de Administración".

PRIMA'S CERTIFICACIONES AL DILIS N° 133598
ACTA N° 86 - LIBRO 12-Sub 27-3-92

Jaime H. Molinari
JAIME H. MOLINARI
ESCRIBANO - M. 1977

Luis Puiggari
Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Carlos A. Coto
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD



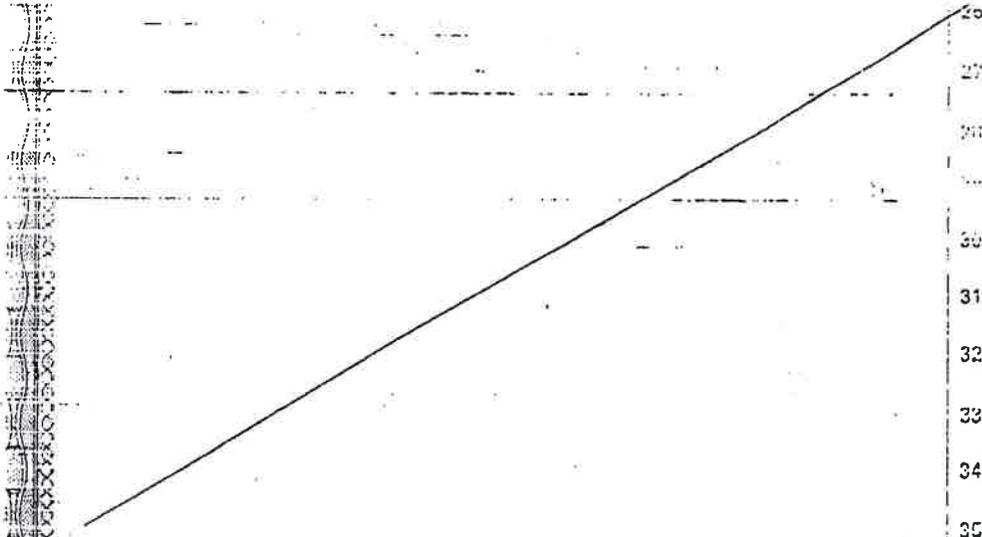
TUCUMAN 766 2º piso, Of. 189 - tel. 322-2453 / 0612 C.P. 1049, Buenos Aires, ARGENTINA

- 3191 - 18

04 OCT 2018



C 001275076



TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s
simultáneamente, por medio de Acta. n°86-libre-12-Nuevo-texto de
Articulos de estatuto en un ejemplar de dos hojas de pa-
pel simple.-

Jaime H. Molinar

JAIME H. MOLINAR!
ESCRIBANO - M. 1777

Punari
Lic. José Luis Punari
Aprobado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

M. Pellizzari
Dr. Marcelo Pellizzari
Aprobado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Caroto
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN ROSALUD

28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Justicia
Inspección General de Justicia

27-
28
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

BUENOS AIRES, 6 ABR 1992

VISTO: el expediente C.-1.550.355.- en el que se solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica a la "FUNDACION MEDICA AUSTRAL".

atento a que la entidad satisface los requisitos establecidos por el artículo 33, inciso 1) 2da parte del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por la ley 22.315.

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la "FUNDACION MEDICA AUSTRAL", constituida el 24 de setiembre de 1991.

y apruébase el estatuto de fojas 2 a fs. 7 vta., con la modificación de fs. 21 a fs. 23 vta.

Regístrese, notifíquese y expídase testimonio si es requerido. La presente obra dar cumplimiento al decreto del 27 de julio de 1932 (rúbrica de libros). Oportunamente, archívese.

RESOLUCION I.G.J.-Nº: 000032

DR. RAMÓN MIRALLES
INTERVENTOR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

I. G. J.
28
7/92

Dr. Marcelo Pellizzari Apoderado Asociación Civil de Estudios Superiores
Lic. José Luis Paiggari Apoderado Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACION PROSALUD

04 OCT 2018



FUNDACIÓN MÉDICA AUSTRAL
CAMBIO DE NOMBRE



NUEVA REDACCIÓN DEL ART.1º DEL ESTATUTO

ARTICULO 1º: La "FUNDACIÓN MÉDICA AUSTRAL" constituida el día 24 de septiembre 1991, por el plazo de 99 años como una entidad sin propósito de lucro y con el fin de propender y ayudar al bien común, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en lo sucesivo se denominara: "FUNDACIÓN PROSALUD" por decisión del Consejo de Administración reunido con carácter de Asamblea el día 2 del mes de octubre del año 1998. Podrá establecer representaciones, delegaciones y filiales en cualquier punto del país

CARLOS BARAYZÁN

DANTE DOTZANI

RICARDO BARROS

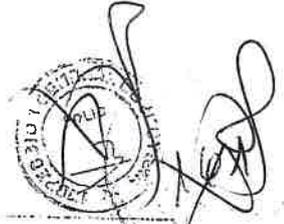
J. F. COTO

M. E. PELLEGRINI

Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellegrini
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD



Reunión Ordinaria de Consejo de Administración de Fundación ProSalud del 18 de Abril de 2006

En la ciudad de Buenos Aires, los 18 días del mes de Abril de 2006, siendo las 9 horas se reúnen en sesión ordinaria los miembros del Consejo de Administración de Fundación ProSalud Carlos Coto, Orlando Ferreres, María Inés Granado, Josefina Rawson Paz, María Inés Cazenave e Ignacio Beltramo. Preside la reunión el Dr. Carlos Coto quien declara que el consejo puede sesionar válidamente, en cuanto se encuentran presentes la mitad más uno de los integrantes. El Sr. Presidente da comienzo a la reunión dando lectura al acta correspondiente a la reunión anterior la cual es aprobada por unanimidad de los presentes. Acto seguido pasa a considerarse el siguiente punto del orden del día, que trata de "Considerar el Cambio de la Sede Social a Lavalle 1.454, Piso 1º, Oficina "3", Capital Federal", tomando la palabra el Sr. Presidente Carlos Coto expone que luego de un profundo análisis se ha resuelto el traslado de la sede social a Lavalle 1.454, Piso 1º, Oficina "3", Capital Federal, teniendo en cuenta que no corresponde la reforma estatutaria de la presente entidad sin fines de lucro ya que en su contrato constitutivo solo está determinada la jurisdicción en esta ciudad, resultando el presente trámite suficiente para su respectiva inscripción en la Inspección General de Justicia. Se faculta, en este acto, a la Dra. Liliana E. Salvador, Contadora Pública con matrícula ante el C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 190, Fº 184, al Sr. Pablo Joaquín Caruso, D.N.I. 31.494.746 y al Sr. Ariel Piñeiro, D.N.I. 26.402.275 a realizar todos los trámites y gestiones que fueren necesarios a fin de obtener la conformidad administrativa y la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio con facultad de otorgar escrituras aclaratorias o complementarias ante observaciones que se formulen a la presente y a realizar la correspondiente inscripción ante la Dirección General Impositiva y ante la Dirección General de Rentas. Luego de un breve cambio de opiniones, así se resuelve por unanimidad. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12.25 horas.



[Signature]
COTO

[Signature]
FERRERES

[Signature]
CAZENAVE

[Signature]
RAWSON PAZ

[Signature]
CAZENAVE

[Signature]
PIÑEIRO

[Signature]

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Lic. José Luis Puigga
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Firma certificada en sello de
Actuación Notarial...
Buenos Aires, de junio de 2006

[Signature]

Dr. OSVALDO ESTEBAN ROYO
Escribano
MAT. 1660

SECRETARÍA
FUNDACIÓN PROSALUD



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 1043



F 002597522

1 Buenos Aires, 26 de Junio de 2006 . En mi carácter de Escribano
 2 Titular del Registro Notarial número 1118 de esta Ciudad
 3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s
 5 firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 192 del
 6 LIBRO número 049 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de
 8 cuyo conocimiento doy fe. Carlos Alberto COTO, documento nacional de i-
 9 dentidad 10.539.506, quien manifiesta actuar como presidente del Consejo
 10 de Administración de la "FUNDACION PROSALUD", inscripto su estatuto el
 11 2 de abril de 1992, resolución N° 232 y sus reformas aprobadas el 30 de
 12 octubre de 1998, resolución N° 1173 y 29 de septiembre de 1999, resolu-
 13 ción N° 1046, con facultades suficientes para este otorgamiento.- Se deja
 14 constancia que la fotocopia ajujunta corresponde a su original pasado en la
 15 página 94 del libro de Comisión Directiva N° 1, rubricado el 23 de diciembre
 16 de 1992, bajo el N° A 10858.-

Lic. José Luis Pulgarini
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pelizzari
 Apoderado
 Asociación Civil de Estudios Superiores

CARLOS A. COTO
 PRESIDENTE
 FUNDACION PROSALUD

- 3191 - 18

04 OCT 2018



Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos



BUENOS AIRES, 11 AGO 2006

VISTO: el expediente C N° 1550355/56939-----en el cual la: **"FUNDACIÓN PROSALUD"** comunica el cambio de su sede social, atento a ello,

CONSIDERANDO:

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al señor Inspector General por el Artículo 21 de la Ley N° 22.315 y cumplimenta lo dispuesto por el artículo 388 de la Resolución I.G.J. N° 7/2005.

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA OFICINA JUDICIAL A CARGO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Tomase nota del cambio de sede social de la: **"FUNDACIÓN PROSALUD"**, estableciéndola en Lavalle 1454, Piso 1°, oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispuesta por reunión ordinaria del consejo de administración de fecha 18/04/2006, instrumentada a fs: 1/2.---

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs: 3/4.--- Oportunamente girar a la División Registros Nacionales. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
PT
AV

0000829

DR. GRACIELA JUNQUEIRA
DIRECTORA
OFICINA JUDICIAL
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

- 3191 - 18 04 OCT 2018

CARLOS
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

CERTIFICO: Que las copias que anteceden de fojas tres a cuatro corresponden al cambio de sede social de la entidad "FUNDACIÓN PROSALUD" y a la Resolución I.G.J. numero ochocientos veintinueve de fecha once de agosto de dos mil seis. Se expide el presente el dieciséis de agosto del año dos mil seis.--

I.G.J.
R

~~GRACIELA MONTENEGRO~~
Dra. GRACIELA MONTENEGRO QUINTEIRO
Jefe Dpto. Coordinación Administrativa

Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de
Estudios Superiores

Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

Carlos A. Coto
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD

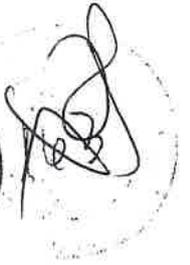
-3191-18

04 OCT 2018





Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos



BUENOS AIRES, 11 AGO 2006

VISTO: el expediente C N° 1550355/56939-----en el cual la: **"FUNDACIÓN PROSALUD"** comunica el cambio de su sede social, atento a ello,

CONSIDERANDO:

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al señor Inspector General por el Artículo 21 de la Ley N° 22.315 y cumplimenta lo dispuesto por el artículo 388 de la Resolución I.G.J. N° 7/2005.

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA OFICINA JUDICIAL A CARGO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTICULO 1º: Tomase nota del cambio de sede social de la: **"FUNDACIÓN PROSALUD"**, estableciéndola en Lavalle 1454, Piso 1º, oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispuesta por reunión ordinaria del consejo de administración de fecha 18/04/2006, instrumentada a fs: 1/2.---

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs: 3/4.---- Oportunamente girar a la División Registros Nacionales. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. N° 0000829

I.G.J.
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

[Large handwritten signature]

Dra. GRACIELA JUNQUEIRA
DIRECTORA
OFICINA JUDICIAL
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Dr. Marcelo Pellizzari
Asociación Civil de Estudios Superiores

Lic. José Luis Puigga
Asociación Civil de Estudios Superiores

- 3191 - 18

04 OCT 2018

[Handwritten signature]
CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD

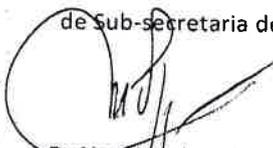
Anexo II

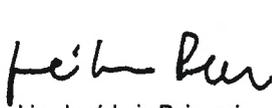


Procedimiento para la recepción y atención de pacientes enviados por la MUNICIPALIDAD al HUA.

La MUNICIPALIDAD podrá solicitar al HUA la realización de 10 (diez) Estudios de Resonancia Magnética mensuales para pacientes sin cobertura médica del Municipio de Pilar según el siguiente detalle:

- 1- Solicitud escrita con el nombre completo del paciente, indicación médica del tipo de estudio solicitado firmada por el médico que indicó el estudio y por el coordinador municipal para el convenio.
- 2- Dicha solicitud deberá ser enviada al HUA, escaneada y enviada por mail a la siguiente casilla: Gestoriadelimagenes@cas.austral.edu.ar, quienes coordinarán el turno para la realización del estudio con la persona que la MUNICIPALIDAD designe al efecto. Deberán además indicar un teléfono y responsable con quien HUA pueda comunicarse en caso de requerir algún dato adicional para la asignación del turno.
- 3- Designase como coordinador municipal del presente convenio al Dr./a, Mariela Paz, en su calidad de Sub-secretaria de Salud, y/o quien ocupare el cargo en adelante.-


Dr. Marcelo Pellizzari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores

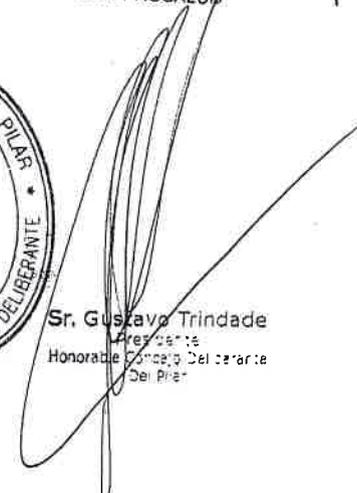

Lic. José Luis Puiggari
Apoderado
Asociación Civil de Estudios Superiores


CARLOS A. COTO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALUD




Dra. Georgina Giannetti Torrelli
Secretaria Administrativa
H.C.D. DEL PILAR

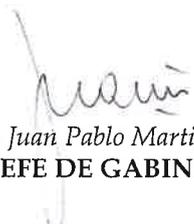


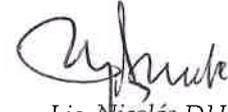

Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

DECRETO N°:
Mb

- 3191 - 18

04 OCT 2018


Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE


Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL